

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| Ley Núm. | Fecha | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|-----------------|--------------------|--|---|
| Ley 4-2021 | 24 de mayo de 2021 | Para crear la “Ley de Responsabilidad Fiscal y Presupuestaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá presentar su propuesta de Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado ante la Asamblea Legislativa, en o antes del 15 de abril de cada año, excepto en el año siguiente a la celebración de las elecciones generales, donde la fecha límite será el 30 de abril; establecer que el Secretario del Departamento de Hacienda y el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberán presentar un informe detallado del Presupuesto General dentro de cinco (5) días calendario luego de la radicación de la propuesta del Gobernador; y para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 y el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para atemperarlos a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines | Ordena la presentación del presupuesto anual en o antes de 15 de abril de cada año, excepto el primer año del cuatrienio, que será 30 de abril de 2021. |
| RC 3-2021 | 24 de mayo de 2021 | Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados mediante la Resolución Conjunta Núm. 9-2020. | Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados mediante la Resolución Conjunta Núm. 9-2020. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|--------------------|---|--|
| Ley 7-2021 | 9 de junio de 2021 | <p>Para crear la “Ley para un Retiro Digno”, a los fines de establecer y uniformar una política pública enérgica y vigorosa de cero recortes a las pensiones de los(as) participantes de los sistemas de retiro y las personas jubiladas del servicio público de Puerto Rico; crear el andamiaje jurídico necesario para el eventual establecimiento de un Fideicomiso para la Administración Conjunta de los Sistemas de Retiro que asegure el pago de pensiones de servidores(as) públicos(as); disponer la política pública que guiará las conversaciones y representaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus municipios, instrumentalidades y agentes en cualquier proceso de reestructuración, ajuste, mediación o negociación de las acreencias contra los sistemas de retiro, sus participantes y pensionados(as); proponer un modelo para la constitución y el trato de diferentes clases de acreedores(as) en un Plan de Ajuste de Deuda que se conforme a esta política pública; enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 9 de la Ley 2-2017, según</p> | <p>Establecer la Ley de Retiro Digno. Establece distinciones en torno al personal que se puede acoger.</p> |
|------------|--------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|---|--|
| Ley 8-2021 | 16 de junio de 2021 | Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de restituir el Día de la Constitución de Puerto Rico y el Día de José Celso Barbosa como días feriados para los empleados públicos; añadir el nombre de Ana Roque de Duprey al Día de Mujeres y Hombres Próceres de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Reincorpora los días 25 y 27 de julio de cada año a los días feriados. |
| Ley 9-2021 | 30 de junio de 2021 | Para crear la “Ley para garantizar la negociación colectiva”; a los fines de garantizar el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la continuidad de los servicios esenciales a la ciudadanía; y para otros fines relacionados. | Ordena la negociación colectiva en las entidades gubernamentales. |
| Ley 17-2021 | 29 de junio de 2021 | Para enmendar el inciso (l) del Artículo 23.05 de la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; a los fines de ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas asegurarse de que las multas revocadas por el Tribunal no sean incluidas en el nuevo documento de renovación de licencia del vehículo; establecer responsabilidades del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda y la Administración de Tribunales; y para otros fines. | Ordena la eliminación de multas a tenor con sentencia de tribunal de una forma expedita. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|---|--|
| Ley 22-2021 | 5 de agosto de 2021 | Para establecer la “Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico”; crear la “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico” como una entidad adscrita a la “Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” que tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta Ley; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; derogar la Ley 136-1996; y para otros fines relacionados. | Establece que la oficina estará libre del pago de sellos y comprobantes para cualquier gestión. |
| RC 16-2021 | 5 de agosto de 2021 | Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa de los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; disponer sobre el diseño y los requisitos para adquirirla; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de Transportación y obras Públicas aprobar y/o enmendar las normas, reglas y reglamentos necesarios y convenientes; y para otros fines relacionados | Ordena la confección de una tablilla conmemorativa de Roberto Clemente. Establece que los fondos serán transferidos al Fondo de Distrito Deportivo Roberto Clemente y que Hacienda administrará el mismo. El cargo de la tablilla será de \$21. Requiere que Hacienda emita reglamentación en conjunto con DTOP. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|---------------------|--|--|
| RC 17-2021 | 5 de agosto de 2021 | Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker para el año 2022; requerirle al Secretario de Hacienda que, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento sobre los requisitos para el pago del marbete y donativos; enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados. | Ordena la confección de un marbete conmemorativo de Roberto Clemente. Ordena a que Hacienda, en coordinación con DTOP y proveedores de servicios de cobro de pago de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos realizar un donativo para el Fondo del Distrito Deportivo Roberto Clemente. Ordena que Hacienda emita un informe anual detallando los recaudos mensuales. Requiere que Hacienda emita reglamentación en conjunto con DTOP. |
|------------|---------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|-----------------------------|---|---|
| <p>Ley 37-2021</p> | <p>27 de agosto de 2021</p> | <p>Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a los fines de establecer que en los casos donde se adjudique responsabilidad solidaria y vicaria al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres (3) Ramas -Ejecutiva, Legislativa y Judicial-, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, así como de los gobiernos municipales, por actos de hostigamiento sexual en el empleo, estos podrán exigir la restitución, nivelación o reembolso de todos los fondos públicos pagados a las víctimas; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Establece que en la sentencia que se dicte en acciones civiles interpuestas por hostigamiento sexual en el empleo, el Tribunal podrá ordenar al patrono que emplee, promueva o reponga en su empleo al empleado y que cese y desista del acto que se trate.</p> <p>En aquellos casos donde se adjudique la responsabilidad solidaria y vicaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres Ramas-Ejecutiva, Legislativa y Judicial-, sus instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios, estas podrán exigir la restitución, nivelación o reembolso de todos los fondos públicos pagados a las víctimas por los actos de hostigamiento sexual.</p> <p>Cualquier sentencia y/o estipulación será pública y contendrá un acuerdo o plan de pago entre la persona que incurrió, o se alega incurrió, en conducta constitutiva de hostigamiento sexual y el Gobierno, agencia, municipio o corporación pública sujeta al pago con fondos públicos de la sentencia para hacer efectiva la restitución, nivelación o reembolso de los mismos</p> |
|--------------------|-----------------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|----------------------|---|---|
| Ley 41-2021 | 29 de agosto de 2021 | Para enmendar los apartados (a), (b), (c), (d), (e) y (h) y añadir los apartados (i), (j), (k), (l), (m) y (n) a la Sección 1052.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de incorporar las disposiciones del crédito por trabajo disponibles a la ciudadanía americana a través del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, y hacerlas extensivas a la ciudadanía americana residentes de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Incorpora a nuestro Código de Rentas Internas el Crédito por Trabajo federal. |
|-------------|----------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------------|--|---|
| Ley 42-2021 | 16 de septiembre de 2021 | Este proyecto tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del Artículo 5 y el título, el primer párrafo y el inciso (s) del Artículo 8 de la Ley 2-2017, conocida como “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 205, eliminar los subincisos (xvi) y (xvii) y reenumerar los subincisos (xviii) al (xxiv) como (xvi) al (xxii) del párrafo (a) del Artículo 206 de la Ley 5-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Emergencia Financiera y Responsabilidad Fiscal de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 12 de la Ley 34 de 2014; y derogar la Ley Núm. 33 de 7 de diciembre de 1942, a los fines de fortalecer las prerrogativas constitucionales de la Asamblea Legislativa de aprobar el Presupuesto General e insertar a esta Rama en el proceso de aprobación del Plan Fiscal; disponer para el vencimiento de cualesquiera autorizaciones legislativas previas para la emisión de deuda y, a estos fines, delimitar el alcance de las Leyes 34-2014, 45-2013, 47-2013, 242-2011 y 74-2007; cumplir con los deberes legislativos de velar por la sana | Faculta a la Asamblea Legislativa las notificaciones para reasignaciones por parte de AAFAF; dispone para la preparación de reglamentación conjunta entre los miembros del equipo fiscal/económico del gobierno, y elimina la facultad de emitir deuda pública. |
|-------------|--------------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------------|--|--|
| Ley 45-2021 | 21 de septiembre de 2021 | <p>Para enmendar el inciso (b) (1) de la Sección 6042.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar la Sección 4 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”, de 25 de febrero de 1902, según enmendada; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 21 de 13 de abril de 1916, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Núm. 41-2015, conocida como “Ley para prohibir la venta de cigarrillos electrónicos o “e-cigarette” a menores de dieciocho (18) años de edad”; enmendar la Sección 8(p) de la Ley 67-1993, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley 62-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de todo Producto Elaborado con Tabaco”, a los fines de prohibir la venta de productos de tabaco a menores de 21 años; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Prohíbe la venta de cigarrillos de cualquier tipo a menores de 21 años. En lo pertinente a Hacienda, ordena que se le suspenda la licencia para traficar cigarrillos por un término de 12 meses y una multa de \$10,000 por cada incidente, a quien venda, donde, dispense, despacje o distribuya cigarrillos de cualquier tipo a menores de 21 años.</p> |
|-------------|--------------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------------|---|--|
| Ley 43-2021 | 21 de septiembre de 2021 | Para enmendar el Artículo 4, inciso (G) de la Ley 203-2007, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, según enmendada, añadiendo un sub-inciso (f) a los fines de imponerle la obligación a las corporaciones públicas, agencias e instrumentalidades del Gobierno, así como a los municipios, de tener disponible espacios de estacionamientos para uso exclusivo de veteranos y veteranas. | Requiere la separación de estacionamientos destinados a veteranos. |
| Ley 46-2021 | 21 de septiembre de 2021 | Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 2 - 2017 según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, a los fines aclarar que todas las facultades que dicha ley le concede a AAFAF deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública: cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal; y para otros fines relacionados. | Aunque esta ley le imprime responsabilidades adicionales a AAFAF, se le requiere que toda gestión o acción de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberá procurar que el Gobierno de Puerto Rico no emita pagos de deuda ilegal, entendiéndose que haya sido emitida de ultra vires al amparo de la Sección 2 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En nuestra función como custodio de fondos del Gobierno, debemos tener presente esto y discutir cualquier pago con AAFAF cuando se relacione a deuda. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------------|---|--|
| Ley 49-2021 | 17 de septiembre de 2021 | Ley 49-2021 – Para enmendar el Artículo 23.05, añadir un nuevo Capítulo XXV y reenumerar el actual Capítulo XXV como Capítulo XXVI y el actual Capítulo XXVI como Capítulo XXVII de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de establecer un plazo de prescripción para el cobro de multas por infracciones a la Ley antes mencionada; y para otros fines relacionados. | Prescripción para cobro de multas por infracciones a la ley de tránsito. |
| Ley 50-2021 | 7 de octubre de 2021 | Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley 228-2006, según enmendada, mediante la cual se designa el mes de octubre como el “Mes de la Prevención del Cáncer de Seno en Puerto Rico” y el “Día de la Concientización de Cáncer de Seno”, a los fines de declarar el segundo viernes del mes de octubre de cada año como el “Día de Concientización sobre el Cáncer de Mama Masculino”; promover la utilización del lazo de concientización en color rosado en un noventa y nueve por ciento (99%) y en un uno por ciento (1%) azul; y para otros fines relacionados. | Ordena la concientiaciónn de Cáncer de Mama Masculino. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-----------------------|---|--|
| Ley 51-2021 | 22 de octubre de 2021 | Para enmendar la Sección 1020.08 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de establecer la vigencia de la certificación de agricultor bona fide por el término de cuatro (4) años; y para otros fines relacionados. | Promueve herramientas de fiscalización para incentivos a agricultores bona fide. |
|-------------|-----------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-----------------------|---|---|
| Ley 53-2021 | 26 de octubre de 2021 | <p>Para crear la “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, establecer las disposiciones y condiciones para aprobar la oferta, venta y emisión de los diferentes tipos de Bonos de Obligación General, así como para disponer la creación de los Instrumentos de Valor Contingente; establecer la política pública de apoyo a los municipios afectados; establecer la política pública de apoyo a las pensiones de nuestros retirados; establecer la política pública de apoyo a la Universidad de Puerto Rico; declarar los propósitos del Gobierno sobre temas de educación superior, cubiertas médicas de empleados públicos y los ciudadanos, así como para el desarrollo económico y de establecer un grupo de trabajo conjunto entre la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva; establecer un mecanismo que le permita al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adelantar los términos de pagos y cancelación de la deuda de conformidad con la ley aplicable; derogar la Ley Núm. 39 del 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la</p> | <p>Establece el Plan de Ajuste a la deuda; revierte ciertos fondos especiales a Fondo General y ordena ciertas acciones al Departamento de Hacienda para hacer cumplir el plan de ajuste.</p> |
|-------------|-----------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-----------------------|---|---|
| Ley 60-2021 | 26 de octubre de 2021 | <p>Para añadir un nuevo subinciso (1) al inciso (a) de la Sección 2021.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tenga la facultad de otorgar los decretos dispuestos por la referida sección a médicos cualificados luego del 31 de diciembre de 2020 si se emite, por el Secretario del Departamento de Salud, una Certificación Especial por Necesidad Apremiante de Médicos Especialistas o Subespecialistas, en la cual se establezca de forma clara y precisa, las especialidades y subespecialidades en el área de la salud que requieren reclutamiento prioritario a base de la necesidad apremiante de la ciudadanía y las condiciones médicas en Puerto Rico; disponer sobre la coordinación con el Secretario del Departamento de Hacienda; establecer deberes y responsabilidades de las agencias concernidas; disponer para la presentación de informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; entre otras cosas.</p> | <p>Extiende los beneficios de la Ley 14-2017, la cual pasó a formar la Sección 2021.03 del Código de Incentivos a determinados médicos que cualifiquen para sus disposiciones cuando sea una especialidad o subespecialidad que requiera reclutamiento prioritario.</p> |
|-------------|-----------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|-----------------------|--|--|
| RC 30-2021 | 26 de octubre de 2021 | Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y del Departamento de Salud establecer un mecanismo de excepción por emergencia, mediante el que se permita que se siga los procedimientos descritos en la Ley Núm. 14-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”; para conceder el incentivo dispuesto en la misma y permitirle al médico identificado para cubrir el área desprovista de especialista o subespecialista en cualquier centro de salud perteneciente al Gobierno de Puerto Rico solicitar y obtener el incentivo; establecer la facultad del Departamento de Salud de certificar dicha emergencia y definir dicho concepto; y para otros fines relacionados. | Ordena el establecimiento de un procedimiento para poder ejecutar las disposiciones de la Ley 60-2021. |
|------------|-----------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|-------------------------|--|--|
| RC 33-2021 | 15 de diciembre de 2021 | Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (Ogp) y a la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR), tomen todas las medidas necesarias y requieran a las agencias, corporaciones públicas y municipios elegibles las acciones correspondientes para implantar el Programa de Retiro Incentivado, creado bajo la Ley 80-2020, conocida como "Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos", en cuanto a los empleados no esenciales ya identificados en cada entidad. Esto, sin menoscabar los derechos de los empleados esenciales identificados a acogerse a este retiro incentivado, una vez completado el análisis correspondiente y el impacto presupuestario conforme a la reingeniería de puestos en cada entidad; y para otros fines relacionados. | Ordena a la OGP y a la ASR a tomar las medidas necesarias y requerir a las agencias, corporaciones y municipios elegibles las acciones correspondientes para implantar el Programa de Retiro Incentivado, bajo la Ley 80-2020, en cuanto a los empleados no esenciales ya identificados en cada entidad; entre otros asuntos |
|------------|-------------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-------------------------|---|--|
| Ley 64-2021 | 23 de diciembre de 2021 | <p>Para crear y designar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización; definir las facultades, funciones, y poderes del Director (a) para esos efectos; facultarlo para implantar las disposiciones aplicables de las leyes federales, según establece el “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000”. Para; enmendar el Artículo 2.01; para derogar eliminar el inciso J del Artículo 2.05 y reenumerar los actuales incisos K y L como los incisos J y K, respectivamente; para enmendar el inciso I del Artículo 2.08; y paraderogar eliminar el Artículo 2.17 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Establece la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico. Indica que la oficina se manejará como entidad pública con autonomía administrativa, jurídica, programática y fiscal en cumplimiento con 42 USC 15043. Ordena que la OGP, Hacienda y la OATRH atiendan los procesos, solicitudes y requerimientos de la oficina con urgencia y estándares que estavlece la 42 USC 14041 a 15046. De igual modo, exime a la oficina de aranceles y sellos.</p> |
|-------------|-------------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-------------------------|---|---|
| Ley 71-2021 | 27 de diciembre de 2021 | <p>Para establecer la “Ley para la Tramitación Expedita en los Procedimientos relacionados exclusivamente a los Fondos Federales conferidos a las Agencias, Dependencias, Instrumentalidades, Municipios y Corporaciones Públicas bajo el Programa Community Development Block Grant for Disaster Recovery”; disponer política pública; establecer procesos especiales y requisitos; disponer sobre la Certificación de Fondos y la Presunción de Corrección de estos procesos; establecer una disposición especial para los municipios respecto al Fondo Rotativo dispuesto en la Resolución Conjunta 85-2020; establecer el alcance e interpretación con otras leyes y reglamentos; disponer deberes y responsabilidades de toda agencia, instrumentalidad y dependencia gubernamental, municipios y corporaciones públicas respecto a esta ley; a fin de establecer, una vez cumplidas las normas federales para el uso y trámite de los fondos federales otorgados bajo el Programa CDBG-DR, mecanismos y procesos expeditos para</p> | <p>En lo pertinente a Hacienda, establece que la AAFAF no podrá tomar en consideración el margen prestatario de los municipios, como requisito o factor a considerar, para otorgarles a éstos el acceso a los fondos creados por la Resolución Conjunta 85-2020 (RC 85-2020). La RC 85-2020 autoriza al Secretario de Hacienda de Puerto Rico, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, a adelantar fondos mediante préstamos u otro tipo de adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios en anticipación del recibo de fondos bajo programas de la Federal Emergency Management Agency (FEMA), conforme a aquellos términos, condiciones y garantías autorizadas por esta Resolución Conjunta. A tenor con la resolución, el fondo se financiará con \$750 millones provenientes de fondos no obligados del Gobierno depositados en la Cuenta Única de Tesorería.</p> |
|-------------|-------------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-------------------------|---|--|
| Ley 73-2021 | 27 de diciembre de 2021 | Para enmendar la Sección 1031.01 (b)(10)(A) del Subcapítulo A del Capítulo 3 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de excluir del ingreso bruto la cantidad total de cualquier deuda condonada por el Gobierno Federal de Estados Unidos que se haya generado con el fin de cubrir gastos médicos. | Excluye del ingreso bruto la cantidad total de cualquier deuda condonada por el Gobierno Federal de Estados Unidos que se haya generado con el fin de cubrir gastos médicos. |
|-------------|-------------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|--------------------------------|--|---|
| <p>Ley 78-2021</p> | <p>30 de diciembre de 2021</p> | <p>Para enmendar el inciso (g) del Artículo 7 y enmendar el Artículo 14 la Ley 77-2013, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cuantía de imposición de multas por parte de dicha Oficina; enmendar el Artículo 19 de la Ley 194-2000, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de aumentar la cuantía de imposición de multas por violaciones a dicha Ley; establecer el deber del Procurador en el caso de las querellas relacionadas con el Plan de Salud del Gobierno, el desarrollar con la Administración de Seguros de Salud cómo se conformará el sistema de quejas, querellas y apelaciones requerido dentro del Plan de Salud del Gobierno, en conformidad con el 42 CFR 438, Subpartes E y F, o ley o reglamentación federal posterior que sustituya las mismas; y la participación activa de la Oficina del Procurador en la resolución de querellas de pacientes del Programa Federal Medicaid</p> | <p>Entre otros asuntos, esta medida propone enmiendas a la Ley del Procurador del Paciente, la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente y la Ley de la Administración de Seguros de Salud, con el propósito de proveer herramientas de fiscalización en el cumplimiento ordenado en ley; sobre todo de las aseguradoras e intermediarios en la prestación de servicios dentro del Plan de Salud del Gobierno (Medicaid). Nótese, que para fines de nuestra agencia, se añade un tercer párrafo en el Artículo 15 de la Ley del Procurador del Paciente a los fines de crear un Fondo Especial, sin sujeción a la política pública contenida en la Ley 230, para que ingresen los fondos provenientes por concepto de dinero consignado por la Administración de Seguros de Salud.</p> |
|--------------------|--------------------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|---------------------|--|--|
| Ley 1-2022 | 18 de enero de 2022 | Para crear la “Carta de Derechos de los Policías”, a los fines de establecer derechos y beneficios para estos y sus familiares y compilar la legislación aprobada en beneficio de los policías; y para otros fines relacionados. | <p>Aclara en su Artículo 5(D), y como parte de la Carta de Derechos de los Policías, que ingreso devengado por concepto de las horas extras trabajadas está exento de tributación y que los salarios que se le paguen retroactivamente, por concepto de los aumentos en los tipos básicos de las escalas y por los aumentos de sueldos otorgados en virtud de la Ley 227-2004, según enmendada, y cualesquiera otros ingresos generados por promociones pasadas de acuerdo con las escalas salariales, y que aún sean adeudados, queden exento de toda tributación. Para los salarios pagados por los conceptos antes mencionados durante el año 2018, que no hayan sido incluidos en el Comprobante de Retención de dicho año, se concederá un crédito, equivalente al cien por ciento (100%) de dicho ingreso, en el año 2019. Estas exclusiones no les aplican a los empleados civiles del antes mencionado Negociado.</p> <p>Ahora bien, estoy ya está contenido en la Sección 1031.02 (a) (34) del Código, por lo que esto no representa una obligación adicional para el Departamento.</p> |
|------------|---------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|---------------------|--|---|
| Ley 4-2022 | 18 de enero de 2022 | <p>Para establecer la "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal"; disponer la creación del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal, adscrito al Fideicomiso para el Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico; para la creación de una Cuenta Dotal de Equiparación, para la creación de la Cuenta Dotal para el Primer Año del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal; para derogar la Ley 148-2020, conocida como "Ley del Fideicomiso Independiente de Becas de la Universidad de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Dentro de los asuntos pertinentes a Hacienda, y sobre el programa de becas que se crea, se le ordena al Secretario de Hacienda a transferir al Fondo Dotal de Becas la cantidad de ciento sesenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil dólares (162,541,000) dentro de un período de treinta (30) días luego de la otorgación de la escritura pública que ha de crear el Fondo Dotal de Becas, según consignada en el presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Año Fiscal 2022 y cualquier otro fondo que sea asignado o donado en el futuro para dichos propósitos. De igual modo, se autoriza a la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, la Oficina del Principal Oficial Financiero, la AAFAF a desarrollar las métricas, los requisitos de cumplimiento y el seguimiento financiero necesario. Además, estas instrumentalidades salvaguardarán el uso de los fondos para que los mismos sean distribuidos solamente a estudiantes con aprovechamiento académico favorable y necesidades económicas, vigilarán la distribución de los activos de los fondos y las alternativas de inversión. Su cumplimiento deberá ser desarrollado y supervisado por AAFAF de acuerdo con las responsabilidades ministeriales conferidas en la Ley 2-2017. Además, estas instrumentalidades deberán crear, enmendar o derogar cualquier reglamentación vigente para cumplir</p> |
|------------|---------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------------|----------------------------|---|--|
| <p>Ley 5-2022</p> | <p>21 de enero de 2022</p> | <p>Para establecer la “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”, a los fines de otorgarle estabilidad fiscal a las diferentes organizaciones deportivas que se encargan de fomentar, desarrollar, preparar y reconocer las aportaciones de los atletas puertorriqueños a nivel nacional e internacional; y para otros fines relacionados.</p> | <p>En lo pertinente a nuestro Departamento, la medida ordena una asignación anual al Departamento de Recreación y Deportes, con cargo al producto neto de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico y de la Lotería Adicional, la cual es mencionada en la medida como la Lotería Electrónica, o de cualquier otro fondo disponible, exceptuando los sorteos futuros de “loto cash”, las suma de \$13 millones, dividida de la siguiente manera: \$8mm para Comité Olímpico; \$4mm para el Fideicomiso Olímpico; \$100k para el Comité Paralímpico y para Special Olympics, cada uno; \$200k para Fundación Mayagüez 2010; \$50k para Pabellón de la Fama del Deporte; \$100k para Federación de Ajedrez; \$350k para la Liga Atlética Interuniversitaria; y \$50k para la Federación de Tennis de Mesa y para la Federación de Atletismo, cada uno.</p> <p>La medida establece que el Secretario de Hacienda podrá anticipar cualquier asignación de fondos, para uso y disposición de lo establecido en esta Ley, de cualquier fondo disponible y no comprometidos en el Tesoro Estatal, las cantidades o partes de esta asignadas por años naturales. De igual modo, se dispone que los fondos remanentes de cada institución serán transferidos a las mismas los años subsiguientes.</p> |
|-------------------|----------------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--|---|---|
| Ley 7-2022 | 7 de marzo de 2022 | Para enmendar el Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar que la contribución especial sobre primas contenida en el referido Artículo no es de aplicación a los aseguradores cooperativos | Tiene el efecto de eliminar la contribución especial dispuesta en el Código de Seguros a los aseguradores cooperativos. |
| Ley 8-2022 | 7 de marzo de 2022 | Para añadir los Artículos 1.35-B, 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C; enmendar los incisos (a), (b), y (c) y añadir un inciso (f) al Artículo 12.05; enmendar el inciso (e) del Artículo 12.06; añadir los incisos (l), (m) y (n) al Artículo 12.07; enmendar el Artículo 14.14; y enmendar el inciso (i) del Artículo 22.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsitos”, a los fines de aclarar ciertas disposiciones sobre las estaciones de inspección; y para otros fines relacionados. | Establece disposiciones adicionales sobre el destino de fondos por concepto de inspección de vehículos de motor. |
| Ley 12-2022 | 25 de marzo de 2022, pero sus disposiciones serán de aplicación al estado anual correspondiente al año 2021 y subsiguientes. | Para enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la Reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados. | Enmienda disposiciones relacionadas con la reserva para seguros catastróficos, lo que puede impactar el balance de pérdida neta a tenor con el Código de Rentas Internas. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|-------------------|--|--|
| R. C. 7-2022 | 4 de mayo de 2022 | Para ordenar al Departamento de Hacienda a suspender temporalmente el arbitrio a la gasolina y al "diesel oil" establecido en los incisos (1) y (3) del apartado (a) de la Sección 3020.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", durante el periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; declarar un dividendo extraordinario de con el propósito de compensar la pérdida de ingresos que representará la suspensión temporera del arbitrio al combustible; ordenar al Departamento de Asuntos al Consumidor a mantener vigente una orden de prohibición de aumentos de márgenes de ganancia en la venta de gasolina, gas licuado de petróleo y diésel; y para ofros fines relacionados. | Suspende temporalmente el arbitrio a la gasolina y al "diesel oil" establecido en los incisos (1) y (3) del apartado (a) de la Sección 3020.06 del Código y ordena a Hacienda y a DACO a fiscalizar el mismo. Establece una contribución especial a ASC como medida de recaudo para atender el impacto fiscal. |
| Ley 20-2022 | 6 de mayo de 2022 | Para añadir la Sección 4030.28 al Capítulo 3 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de eximir del pago del Impuesto Sobre Ventas y Usos (IVU) varios artículos y equipos de primera necesidad al comienzo de la temporada de huracanes; y para otros fines relacionados. | Establece un período de 3 días al año para eximir del IVU ciertos artículos de primera necesidad en preparación para la temporada de huracanes. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-------------------|---|--|
| Ley 19-2020 | 6 de mayo de 2022 | Para enmendar la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de extender la licencia deportiva especial de los empleados certificados como deportistas por el Comité Olímpico. Ello, para que pueda utilizarse durante el durante el período de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados. Se adjunta la ley para su revisión y trámite que entiendan correspondiente. | Extiende licencia deportiva para aquellos empleados que les aplique. |
|-------------|-------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|--------------------|--|---|
| RC 10-2022 | 18 de mayo de 2022 | <p>Para ordenar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo sobre el impacto de la Pandemia del Covid-19 en los diferentes sectores economicos de Puerto Rico, en aras e aunar esfuerzos para rcuperar nuestra economía; el referido estudio será encomendado a la Junta de Planificación (JP), en colaboración con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de PUerto Rico (AAFAF), al Departamento de Hacienda (DH) y el CFO, el Departamento de Desarrollo Economico y Comercio (DDEC), el Centro de Recaudacion de Ingresos Municipales (CRIM), la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), el Departamento de Salud (DS) y el Departamento de Educación (DE); el estudio deberá contar, ademas, con la participación y colaboración de la Cámara de Comercio de PUerto Rico (CCPR), la Asociación de Industriales de PUerto Rico y la Sociedad para la Gerencia de Recursos</p> | <p>Ordena estudio impacto de la pandemia del Covid. El estudio deberá remitirse al Gobernador y la Asamblea Legislativa en un término no mayor de 180 días.</p> |
|------------|--------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|--|--|
| Ley 38-2022 | 17 de junio de 2022 | para enmendar el Artículo 18 de la Ley 123-2014, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico, a los fines de extender el período de transición, para que la Autoridad no dependa de asignaciones del Fondo General. | Extiende el período de transición para que la Autoridad no dependa de asignaciones del Fondo General. |
| Res. Conj. 19-2022 | 17 de junio de 2022 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela José Antonio Castillo, que ubica en la calle Dr. Félix Tió, entrada del Residencial José Antonio Castillo en la zona urbana de dicho municipio; y para otros fines relacionados. | Ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, dispuesto bajo la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, evaluar la transferencia de una escuela al municipio de Sabana Grande. El Secretario es miembro de la Junta que maneja estos asuntos. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|---|---|
| Res. Conj. 20-2022 | 20 de junio de 2022 | Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de diez mil trescientos setenta y seis dólares (\$10,376), provenientes del balance disponible en la Sección 1, apartado 3, inciso (a) de la Resolución Conjunta 9-2020, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 33, a fin de viabilizar obras y mejoras tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalaciones de postes y luminarias, entre otros, en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo; y para otros fines relacionados. | Reasigna fondos provenientes del balance disponible en la Sección 1, apartado 3, inciso (a) de la Resolución Conjunta 9-2020. |
|--------------------|---------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|------------------|--|---|
| Ley 56-2022 | 18 julio de 2022 | Para añadir un nuevo sub inciso (7) al inciso (c) del Artículo 2.05, reenumerar el actual sub inciso (7) como sub inciso (8), enmendar el Artículo 2.13 y enmendar el inciso (h) del Artículo 3.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir un renglón que especifique el Seguro de Responsabilidad Obligatorio seleccionado por el asegurado al momento de inscribir o renovar el permiso de vehículos de motor o arrastres; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley enmienda la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir un renglón que especifique el seguro de responsabilidad obligatorio seleccionado por el asegurado al momento de inscribir o renovar el permiso de vehículos de motor. Se faculta para que se lleve a cabo reglamentación conjunta entre DTOP y Hacienda para los fines dispuestos en la ley, incluyendo las modificaciones necesarias a la programación del sistema DAVID PLUS. Ello, en un término de 90 días a partir del 18 de julio de 2022. Además, se faculta a emitir acuerdos colaborativos entre las agencias para lograr los fines encomendados. |
| Ley 59-2022 | 18 julio de 2022 | Para adoptar una nueva Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico y derogar la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se adopta una nueva Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Esta ley propone sustituir una ley emitida en el 1939. Esta ley dispone para el pago de unos sellos especiales, con unas acciones y retenciones a llevarse a cabo por el DH. Véase, entre otros, el Artículo 31 de esta ley. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|------------------|---|---|
| Ley 60-2022 | 18 julio de 2022 | Para enmendar el Artículo 10 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, en cualquier situación en que se requiera la presentación de una sentencia o documento emitido por un Tribunal de Puerto Rico ante el Registro de la Propiedad, y dicha sentencia o documento haya sido emitida a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos del Poder Judicial de Puerto Rico (SUMAC), la copia de la sentencia o documento emitida a través de SUMAC sea suficiente sin requerir certificación adicional por parte del Tribunal; y para otros fines. | Entre otros asuntos, esta ley viabiliza que en toda situación en que se requiera la presentación de una sentencia o documento emitido por un Tribunal ante el Registro de la Propiedad, sea suficiente con la presentación de la sentencia a o documento que haya sido emitido a través de SUMAC. Ello sin requerir certificación adicional por parte del Tribunal. Por ende, la utilización de los sellos de Rentas Internas (5120) para la solicitud de copias certificadas no sería requerido en esos casos. |
| Ley 61-2022 | 18 julio de 2022 | Para enmendar el inciso (4) del Artículo 2.05 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de añadir el nombre de Roberto Clemente Walker al Día de las Mujeres y Hombres Próceres de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se añade el nombre de Roberto Clemente Walker al Día de las Mujeres y Hombres Próceres de Puerto Rico; que se celebra el tercer lunes de febrero. De igual forma, se ordena al Gobierno a conmemorar, promulgar, difundir y preservar la obra, trayectoria, vida y legado de Roberto Clemente Walker. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|------------------|---|---|
| Ley 63-2022 | 18 julio de 2022 | Para crear la “Ley del Colegio Notarial de Puerto Rico”, establecer sus funciones, poderes, derechos, obligaciones, penalidades; emendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley crea la Ley del Colegio Notarial de Puerto Rico, establece sus funciones, poderes, derechos, obligaciones y penalidades. Entre otros, enmienda la Ley Notarial de Puerto Rico, en su Artículo 10, para disponer que el 40% a ser distribuido por la agencia sea a nombre del Colegio Notarial de Puerto Rico. |
|-------------|------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|------------------|---|--|
| Ley 67-2022 | 18 julio de 2022 | <p>Para crear el Distrito Deportivo Roberto Clemente, a los fines de transformar y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el uso y operación de estas facilidades; transferir los terrenos, edificaciones, propiedades y administración al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; disponer que la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico sea la encargada de la planificación y la organización del Distrito Deportivo Roberto Clemente; enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”; establecer las facultades y deberes del Secretario de Recreación y Deportes; proveer para la asignación de fondos; añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 5 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; derogar la Ley Núm. 133 de 9 de junio de 1973, según enmendada; derogar la Ley 164-2004, según enmendada; y para otros fines</p> | <p>Entre otros asuntos, esta ley crea el Distrito Deportivo Roberto Clemente. Véase el Artículo 11 que crea un Fondo del Distrito Deportivo Roberto Clemente en el Departamento de Hacienda.</p> |
|-------------|------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|---------------------------|-------------------------|---|--|
| <p>Res. Conj. 27-2022</p> | <p>18 julio de 2022</p> | <p>Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como ‘Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal’, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Secundino Díaz, ubicada en la carretera PR-804, km. 0.4, en el barrio Galateo del pueblo de Toa Alta, al Gobierno Municipal de Toa Alta, con el fin de que allí se instituyan, diversos programas de servicios comunitarios y actividades recreativas para niños, jóvenes y adultos, talleres de capacitación o adiestramientos en distintas áreas, entre otras; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros asuntos, esta ley ordena la transferencia de un inmueble al Municipio de Toa Alta. En el Sección 3 de esta ley se disponen unas acciones que debe llevar a cabo el Secretario de Hacienda, toda vez que funge como miembro de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.</p> |
|---------------------------|-------------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------|--|--|
| Res. Conj. 28-2022 | 18 julio de 2022 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Coamo de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Enrique Colón, localizada en la Carretera PR-143 en el Barrio Hayales del mencionado municipio; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley ordena la transferencia de un inmueble al Municipio de Coamo. Es de inherencia a la agencia, toda vez que el Secretario de Hacienda es miembro de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. |
| Ley 68-2022 | 15 de agosto de 2022 | Para enmendar los Artículos 2, 3 y 6 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, mejor conocida como "Ley para crear el Fondo de Emergencia", con el propósito de incrementar la aportación anual al Fondo de Emergencia, asegurar su solvencia a perpetuidad, incorporar la modalidad de contratos contingentes con cargo a dicho Fondo y facilitar su uso previo y durante una emergencia; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley enmienda la Ley para crear el Fondo de Emergencia (Ley 91 de 21 junio de 1966, según enmendada), para incrementar la aportación anual al Fondo de Emergencia, asegurar su solvencia a perpetuidad, incorporar la modalidad de contratos contingentes con cargo a dicho fondo y facilitar su uso previo y durante una emergencia. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------|---|---|
| Ley 72-2022 | 15 de agosto de 2022 | Para derogar el Artículo 10 de la ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley para Crear la Lotería de Puerto Rico” y sustituir por un nuevo Artículo 10; a los fines de reafirmar que los billetes de la Lotería son pagaderos al portador; y para otros fines relacionados. | A tenor con esta medida, los billetes adquiridos hasta ayer mantienen el término de 6 meses para reclamar ante una posible pérdida del billete. Los adquiridos a partir de hoy no tienen derecho a reclamo; es decir, para reclamar el billete hay que presentar el billete. Una vez transcurra el término de 6 meses de los billetes en circulación hasta ayer, cesará el proceso de billetes perdidos para los adquiridos previo a hoy. |
| Ley 75-2022 | 15 de agosto de 2022 | Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de definir edad preescolar como el periodo de edad de un niño entre cero (0) años hasta que este comience su educación formal en una escuela primaria sea pública o privada; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley enmienda la Ley 84-1999, según enmendada (Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”. Ello, a los fines de definir edad preescolar como el período comprendido hasta que comience su educación formal en una escuela primaria. |
| Res. Conj. 36-2022 | 25 de agosto de 2022 | | Entre otros asuntos, estas leyes tratan sobre transferencias de inmuebles y orden al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades, respectivamente. Se le copia toda vez que el Secretario de Hacienda es miembro de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|-------------------------|--|---|
| Res. Conj. 37-2022 | 25 de agosto de 2022 | | Entre otros asuntos, estas leyes tratan sobre transferencias de inmuebles y orden al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades, respectivamente. Se le copia toda vez que el Secretario de Hacienda es miembro de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. |
| Res. Conj. 39-2022 | 9 de septiembre de 2022 | Para asignar la cantidad de setenta millones setecientos cincuenta mil dólares (\$70,750,000), a la partida de Asignaciones bajo la custodia del Departamento de Hacienda dentro del Presupuesto General para el Año Fiscal 2023, para financiar la compra de la Cartera de Capital Privado del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, según lo establece el Plan de Ajuste de la Deuda confirmado el 18 de enero de 2022; para autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar la referida transferencia; y para otros fines relacionados | Ordena la asignación de una partida para determinado pago dentro del Plan de Ajuste de Deuda. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|--------------------------------|---|--|
| <p>Ley 78-2022</p> | <p>9 de septiembre de 2022</p> | <p>Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2.059 de la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, y realizar correcciones técnicas a las Secciones 1021.02 y 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir a los miembros de las Policías Municipales del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas; disponer que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Departamento de Hacienda y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) deberán ser proactivos en la identificación de los fondos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, así como durante el periodo de análisis del presupuesto para cada año fiscal, deberán realizar las gestiones necesarias para certificar la disponibilidad o no de los fondos necesarios hasta que se logre dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.</p> | <p>Entre otros asuntos, esta ley enmienda el Código Municipal de Puerto Rico y el Código de Rentas Internas, para eximir a los miembros de los Policías Municipales del pago de contribuciones sobre ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas; disponer que la OGP, Hacienda y AAFAF sean proactivos en la identificación de fondos para cumplimiento de esta ley, así como durante el período de análisis de presupuesto para cada año fiscal, deberán realizar las gestiones necesarias para certificar la disponibilidad o no de fondos.</p> |
|--------------------|--------------------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------------|--|--|
| Ley 81-2022 | 27 de septiembre de 2022 | <p>Para enmendar los Artículos 6, 16 y 18 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua”, a los fines de adicionar entre los integrantes del Comité de Recursos del Agua un representante de los sistemas de acueductos Non-PRASA, comúnmente conocidos como acueductos rurales o comunitarios; reconocer el derecho de libre acceso a las agencias, corporaciones, departamentos, instrumentalidades o municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a los administradores, encargados, operadores o representantes de estos sistemas para realizar pruebas de calidad de agua, inspecciones, labores de mantenimiento o mejoras y obras de infraestructura; establecer multas contra quienes impidan u obstruyan el libre acceso a estos sistemas e instalaciones; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros asuntos, esta ley enmienda la Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua. Véase, entre otros, el ingreso de fondos al Fondo Especial de Agua.</p> |
|-------------|--------------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------------|--------------------------|---|--|
| Ley 82-2022 | 28 de septiembre de 2022 | Para enmendar el Artículo 2; añadir los nuevos Artículo 15, 16, 17 y 18; y renumerar el actual Artículo 15 por 19 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a los fines de añadir a las personas que realizan internados sin remuneración entre las que la ley cubija; obligar a los patronos a preparar y difundir un protocolo para situaciones de hostigamiento sexual; crear un portal exclusivo para querellas de hostigamiento sexual; y para otros asuntos relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley enmienda la Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo, a los fines de añadir a las personas que realizan internados sin remuneración entre las personas que la ley cubija; obligar a los patronos a preparar y difundir un protocolo para situaciones de hostigamiento sexual; crear un portal exclusivo para querellas de hostigamiento sexual; y para otros asuntos relacionados. |
| RC 52-2022 | 26 de octubre de 2022 | Para establecer el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al año 2022 como consecuencia del huracán Fiona por Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Permite adelanto del bono de Navidad a los empleados públicos al 15 de noviembre de 2022. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|--|
| <p>Ley 102-2022</p> | <p>8 de noviembre de 2022</p> | <p>Para enmendar los Artículos 23.01 y 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de crear el “Incentivo de Responsabilidad Vial” y conceder, a través del mismo, un descuento de treinta por ciento (30%) en el pago total del cargo base de derechos anuales por concepto de renovación de licencia vehicular, a todo conductor a quien el Departamento de Transportación y Obras Públicas certifique un historial de buenas y responsables prácticas al manejar un vehículo de motor, mediante certificación de que no ha cometido infracciones de tránsito en el periodo de doce (12) meses previos a la renovación de la licencia vehicular; disponer los requisitos para la aplicación del incentivo establecido; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Descuento de 30% en el pago total del cargo base de derechos anuales por renovación licencia. Requiere programación de NREC y ATI.</p> |
| <p>RC 62-2022</p> | <p>15 de noviembre de 2022</p> | <p>Para enmendar la Res. Conj. 52-2022 con el propósito de establecer la forma en que se otorgará el Bono de Navidad correspondiente al año 2022, adelantado mediante dicha Resolución Conjunta a aquellos empleados o funcionarios públicos que cumplirían seis meses o 960 horas de prestar servicios en el período comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2022.</p> | <p>Esta resolución enmienda la Res. Conj. 52-2022 (adelanto del bono de Navidad en el 2022) para fines de que se incluyan a aquellos empleados o funcionarios públicos que cumplirían 6 meses o 960 horas de servicios en el período comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2022.</p> |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|--|---|
| <p>RC 63-2022</p> | <p>15 de noviembre de 2022</p> | <p>Para incluir como parte del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2023 una asignación presupuestaria de quinientos cincuenta y seis millones, ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y seis dólares (\$556,150,956), mediante la asignación de fondos del Tesoro del Estado, provenientes de recaudos excedentes del Año Fiscal 2022, para el pago del Bono de Participación Upside (“Upside Participation Bonus”) del Año Fiscal 2022 y la reposición de la asignación para el Instrumento de Valor Contingente del Impuesto sobre las Ventas y el Uso y del Impuesto sobre el Ron (“Sales and Use Tax and Rum Tax Contingent Value Instrument”) del Año Fiscal 2023.</p> | <p>Esta resolución incluye como parte del Presupuesto de Gastos del Gobierno para el año fiscal 2023, una asignación presupuestaria de \$556,150,956, mediante la asignación de fondos del Tesoro del Estado, provenientes de recaudos excedentes del año fiscal 2022, para el pago del Bono de Participación Upside (“Upside Participation Bonus”) del año fiscal 2022. Además, para la reposición de la asignación para el Instrumento de Valor Contingente del Impuesto sobre las Ventas y el Uso y del Impuesto sobre el Ron (“Sales and Use Tax and Rum Tax Contingent Value Instrument”) del año fiscal 2023.</p> |
|--------------------------|--------------------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------------|-------------------------|--|--|
| RC 66-2022 | 10 de noviembre de 2022 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, del Departamento de la Vivienda, al Gobierno Municipal de Mayagüez, las instalaciones del Parque Carlos Juan Hernández, ubicado entre la Calle Elena Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez; y para otros fines relacionados. | Esta resolución trata sobre la transferencia de inmuebles y orden al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades, respectivamente. El Secretario de Hacienda es miembro de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. |
|-------------------|-------------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|-------------------------|---|--|
| Res. Conj. 67-2022 | 18 de noviembre de 2022 | <p>Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de dos millones novecientos mil dólares (2,900,000.00) provenientes de los balances de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 08-2019 por la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con noventa y un centavos (7,441.91); de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2019 por la cantidad de novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos tres dólares con diecisiete centavos (967,403.17); de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 79-2020 por la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos (1,451,444,54); de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 84-2020 por la cantidad de doscientos treinta mil ochenta dólares con un centavo (230,080.01); y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021 por la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta dólares con treinta y siete centavos (243,630.37) con el propósito de llevar a</p> | <p>Reasigna fondos a la Comisión de Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.</p> |
|--------------------|-------------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|--|--|--|
| Ley 104-2022 | | Para enmendar las Secciones 3, 6, 8, 10, 11, 22, 24, 25, 26, 29 y 30; eliminar la Sección 23; reenumerar las Secciones 27 a la 28 como las Secciones 26 a la 27, respectivamente; reenumerar las Secciones 31 a la 36 como las Secciones 30 a la 35, respectivamente de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”, con el propósito de establecer definiciones, una nueva cuantía para los derechos pagaderos por concepto de licencia, establecer un periodo de transición para la conexión al Sistema de Conexión Interna; crear nuevas escalas para la adquisición de licencias y variar la distribución de los ingresos de jugada y por concepto de licencia; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley enmienda la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”. |
|--------------|--|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|-------------------------|---|---|
| Ley 106-2022 | 16 de noviembre de 2022 | Para enmendar el Artículo 14 de la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño” y el Artículo 10 de la Ley 8-2004 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de garantizar la transparencia y velar por el uso correcto de los fondos públicos dirigidos al deporte puertorriqueño; requerirle al Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), sus federaciones afiliadas y las organizaciones bajo su jurisdicción la publicación de sus estados financieros auditados y planillas contributivas anualmente; y para otros fines relacionados. | Enmienda la Ley 5- 2022, Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño, y la Ley 8-2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes. |
| Ley 108-2022 | 16 de diciembre de 2022 | Para crear la “Ley Antidopaje del Deporte Puertorriqueño”; delegar funciones en la Puerto Rico Antidoping Organization; fijar la fuente de financiación de la Puerto Rico Antidoping Organization, derogar el subinciso 22, y reenumerar el actual subinciso 23, como subinciso 22, del inciso (b) del Artículo 6 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como: “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; y para otros fines relacionados. | Esta ley dispone la Ley Antidopaje del Deporte Puertorriqueño. Entre varios asuntos, note que el Artículo 11 de este estatuto dispone exención contributiva para fines de varios impuestos y contribuciones; incluyendo la contribución sobre ingresos y arbitrios. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|-------------------------|---|------------------------|
| Res. Conj. 68-2022 | 16 de diciembre de 2022 | Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos (\$66,481.84), provenientes de los balances disponibles de los fondos originalmente asignados de las R.C. 518-1994, R.C. 606-1994, R.C. 481-1996, R.C. 329-2006, R.C. 869-2003, R.C. 949-2003, R.C. 358-2000, R.C. 355-2000, R.C. 94-2008, R.C. 74-2013, R. C. 41-2020 y R. C. 4-2017 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. | reasignación de fondos |
| Res. Conj. 69-2022 | 16 de diciembre de 2022 | Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$35,624.55), provenientes de los balances disponibles de los fondos originalmente asignados de las R. C. 519-1996, R. C. 508-1998, R. C. 431-1996, R. C. 654-1995, R.C. 205-2001, R.C. 1105-2002, R.C 783-2003, R.C. 1080-2003 y 1433-2004 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados. | reasignación de fondos |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|-------------------------|--|---|
| Ley 114-2022 | 29 de noviembre de 2022 | Para crear la “Ley de Internados Justos de Puerto Rico” a los fines de garantizar que el reclutamiento de estudiantes universitarios(as) o personas recién graduadas, mediante internados, pasantías o experiencias de investigación incluya compensación económica, excepto cuando se trate de una experiencia a cambio de créditos universitarios, se trate de trabajo voluntario o cuando una entidad sin fines de lucro incipiente acredite que carece de recursos para compensar al (la) estudiante, necesita el trabajo que realizará el(la) estudiante y proveerá una experiencia de aprendizaje y aprovechamiento para el(la) estudiante; para establecer los deberes del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos para asegurar el cumplimiento de esta Ley; y para otros asuntos relacionados. | Esta ley dispone la Ley de Internados Justos de Puerto Rico, a los fines de garantizar que el reclutamiento de estudiantes universitarios, o personas recién graduadas, mediante internados, pasantías o experiencias de investigación, incluya compensación económica; salvo excepciones indicadas en la propia ley. |
| Ley 116-2022 | 29 de noviembre de 2022 | Para decretar el 5 de diciembre de cada año como el “Día del Natalicio de José E. Aponte de la Torre”, para conmemorar perpetuamente su vida y obra, sus logros y ejecutorias por el bienestar del Municipio Autónomo de Carolina y del pueblo puertorriqueño en general; y para otros fines relacionados. | Esta ley decreta el 5 de diciembre como el Día del Natalicio de José E. Aponte de la Torre. |
| Ley 117-2022 | 29 de noviembre de 2022 | | Entre otros, esta ley declara el 19 de noviembre como el Día de la Puertorriqueñidad. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|-------------------------|--|---|
| Ley 119-2022 | 29 de noviembre de 2022 | Para derogar la Ley 176-2019; enmendar el inciso (1) de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y enmendar el inciso 1 del Artículo 2.04 del Capítulo 2 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de establecer un nuevo mecanismo para computar la acumulación de licencia de vacaciones a las empleadas y empleados públicos; y para otros fines relacionados. | Esta ley establece un nuevo mecanismo para computar la acumulación de licencia de vacaciones a los empleados públicos. Entre otros asuntos, se aumentan los días de vacaciones a 24 días. |
|--------------|-------------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|-------------------------|--|------------------------|
| Res. Conj. 71-2022 | 30 de noviembre de 2022 | <p>Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con veintiocho centavos (\$248,280.28), provenientes de los balances disponibles asignados o reasignados al Municipio de Utuado en las siguientes Resoluciones Conjuntas:</p> <p>Resolución Conjunta Núm. 272-1997, por la cantidad de cuatrocientos nueve dólares (409.00); Resolución Conjunta Núm. 350-1997, por la cantidad de dos mil seiscientos noventa y siete dólares con trece centavos (\$2,697.13); Resolución Conjunta 425-1997, por la cantidad de mil cuatrocientos dólares (\$1,400.00); Resolución Conjunta 476-1997, por la cantidad de veinticinco dólares (\$25.00); Resolución Conjunta Núm. 563-1997, por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00); Resolución Conjunta 83-1998, por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00); Resolución Conjunta 399-1999, por la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00); Resolución Conjunta 402-1999, por la cantidad de dos dólares con cinco centavos (\$2.05); Resolución Conjunta 394-2000, por la cantidad de mil</p> | reasignación de fondos |
|--------------------|-------------------------|--|------------------------|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|-------------------------|---|---|
| Res. Conj. 73-2022 | 29 de noviembre de 2022 | Para ordenarle al Secretario del Departamento de Hacienda a segregar y reservar la cantidad de doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000), como deber ministerial, provenientes de superávits fiscales acumulados de años fiscales anteriores, a los fines de absorber cualquier deficiencia en los recaudos del Estado, resultantes de la transición de marcos tributarios establecida y ordenada por la Ley 52-2022; y para otros fines relacionados. | Esta ley ordena al Secretario de Hacienda a segregar y reservar \$250,000,000, como deber ministerial, provenientes de superávits fiscales acumulados de años fiscales anteriores, a los fines de absorber cualquier deficiencia en los recaudos del Estado, resultantes de la transición de marcos tributarios establecida y ordenada por la Ley 52-2022; y para otros fines relacionados. |
| Ley 1-2023 | 7 de diciembre de 2023 | Para crear la Ley de investigación, análisis y fiscalización presupuestaria de Puerto Rico, a los fines de crear la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, adscrita a la Rama Legislativa; establecer sus funciones; disponer para el nombramiento de su dirección ejecutiva y demás disposiciones relacionadas a su funcionamiento; con el objetivo de continuar fortaleciendo el ejercicio de las facultades constitucionales de la Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | fondos |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------------|--------------------|---|--------------------------|
| Res. Conj. 4-2023 | 5 de enero de 2023 | Para asignar al fondo de asistencia de emergencia municipal, creado al amparo de la Ley 96-2018 y administrado por el Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y ocho millones de dólares (\$78,000,000.00), provenientes del Fondo de Emergencia, para ser distribuidos a los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, a razon de un millón de dólares (\$1,000,000) por cada municipio, con el propósito de financiar la fase inicial de la respuesta gubernamental ante el paso del huracán Fiona. | para asignació de fondos |
|-------------------|--------------------|---|--------------------------|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|---|--|
| Ley 16-2023 | 12 de enero de 2023 | Para establecer la “Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Prioritario en Situaciones de Emergencia”, a los fines de reconocer la profesión del trabajo social como prioritaria para la preparación, respuesta y recuperación de situaciones de emergencia y así garantizar los servicios ofrecidos por profesionales del trabajo social mediante la creación de protocolos, la provisión de materiales, equipos y recursos de seguridad y protección, la provisión de equipos y materiales para el desempeño profesional, la participación en capacitación profesional y el ofrecimiento de incentivos económicos a profesionales del trabajo social, así como los reportes estadísticos de profesionales afectados; y para otros fines relacionados. | Esta ley establece la Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Prioritario en Situaciones de Emergencia. Ver lo referente a exención en la retención. |
|-------------|---------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|-----------------------|---|--|
| Ley 28-2023 | 13 de enero de 2023 | Para añadir una nueva Sección 3.22 al Capítulo III de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública del Estado como primera opción la celebración de vistas adjudicativas mediante el mecanismo de videoconferencia en las agencias de gobierno, ordenar la adopción o enmiendas a la reglamentación para el cumplimiento de lo aquí dispuesto en un término no mayor de sesenta (60) días; y para otros fines relacionados. | Esta ley enmienda la Ley 38-2017 para establecer como política pública como primera opción la celebración de vistas adjudicativas mediante el mecanismo de videoconferencias en las agencias del gobierno. Además, ordena enmiendas a la reglamentación. |
| Ley 36- 2023 | 14 de febrero de 2023 | Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 6.09 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, y el inciso (h) de la Sección 4050.06 del Capítulo 5 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de actualizar la definición de “Proyectos de Mejoramiento en el Distrito”; aclarar el mecanismo de financiamiento mediante el cual se utiliza una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del Impuesto sobre Ventas y Uso para desarrollar proyectos de mejoramiento en el Distrito; y para otros fines relacionados. | Esta ley enmienda la Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y el Código, a los fines de actualizar la definición de Proyectos de Mejoramiento en el Distrito. Además, aclara el mecanismo de financiamiento mediante el cual se utiliza una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del IVU para desarrollar proyectos de mejoramiento en el Distrito. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------------|-----------------------|--|---|
| Res.Conj. 17-2023 | 21 de febrero de 2023 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Isabela, el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Graciolina Rosado de Machado, localizada en el sector Mantilla, en el Barrio Arenales Altos, de dicho Municipio. | Esta ley ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, evaluar unas transacciones al Municipio de Isabela. Al tener injerencia el Secretario de Hacienda en estos asuntos, se copia para conocimiento y acción que entienda pertinente. |
| Ley 41-2023 | 22 de febrero de 2023 | Para enmendar el Artículo 1.3 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley; y para otros fines. | Esta ley enmienda la Ley 54 (Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica), a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en ley. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|-----------------------|--|---|
| Ley 42-2023 | 27 de febrero de 2023 | Para crear la “Ley de Capacitación y Planificación para la Seguridad Financiera y el Desarrollo Económico de la Fuerza Laboral en Puerto Rico,” para establecer la política pública de capacitación financiera (“financial literacy”) que se debe fomentar en la fuerza laboral en Puerto Rico para promover la seguridad financiera y la preparación de las personas que trabajan para su retiro; establecer con carácter mandatorio el programa de capacitación financiera para todos(as) los(as) empleados(as) del sistema público; fomentar alianzas con el sector de recursos humanos de la empresa privada para promover la capacitación financiera para sus empleados(as); crear un Grupo Especial de Trabajo, compuesto por agencias públicas y organizaciones privadas para diseñar y emitir sus recomendaciones para el desarrollo de un programa voluntario de ahorro para el retiro para empleados(as) del sector privado; y para otros fines. | Esta ley crea la Ley de Capacitación y Planificación para la Seguridad Financiera y el Desarrollo Económico de la Fuerza Laboral en Puerto Rico. Entre varios asuntos, véase que esta ley establece, con carácter mandatorio, el programa de capacitación financiera para todos los empleados del sistema público; así como asuntos de importancia relacionados al retiro de los empleados. |
| Ley 46-2023 | 3 de marzo de 2023 | Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 5-2022, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”, a los fines de clarificar a qué entidades le aplicarán las limitaciones allí establecidas; y para otros fines relacionados. | Esta ley enmienda la Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño, a los fines de clarificar las entidades a las cuales les aplicarán las limitaciones allí establecidas. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|---|---|
| Res. Conj. 22-2023 | 10 de marzo de 2023 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles auscultar la posibilidad de transferir, libre de costo, o conceder en usufructo u otro negocio jurídico, al Municipio de Isabela, el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental del Sector Los Ponce, Rafael Ponce, localizada en el Sector Los Ponce, Barrio Bejucos, de dicho Municipio a tenor con el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”. | Esta ley ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, evaluar unas transacciones. Al tener injerencia el Secretario de Hacienda en estos asuntos, se copia para conocimiento y acción que entienda pertinente. |
| Ley 58-2023 | 5 de mayo de 2023 | Para enmendar el inciso (m) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que todo el dinero recaudado por concepto de multas y penalidades por violaciones a ordenanzas municipales será devuelto por el Departamento de Hacienda a los municipios de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Esta ley ordena a transferir a los municipios el 100% de lo recaudado por concepto de multas y penalidades administrativas en el caso de ordenanzas municipales. |
| Ley 58-2023 | 15 de mayo de 2023 | Para enmendar la la Ley de Vehículos y Tránsito a los fines de establecer que todo el dinero recaudado por concepto de multas y penalidades por violaciones a ordenanzas municipales será devuelto por el DH a los municipios, y para otros fines relacionados | Esta ley ordena que los recaudos por las multas impuestas por los municipios sean asignados a éstos. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|---------------------|--|---|
| RC 34-2023 | 21 de junio de 2023 | <p>Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos dólares con sesenta y dos centavos (\$98,942.62) provenientes del Apartado B, Sección 3 de la Resolución Conjunta 396-1992 por la cantidad de ciento sesenta y seis dólares con noventa y seis centavos (\$166.96); del Inciso g, Acápite Distrito Representativo 12, Apartado 35 de la Resolución Conjunta 514-1992 por la cantidad de ochocientos noventa y cuatro dólares con noventa y cinco centavos (\$894.95); del Sub-inciso a, Inciso 51, Apartado A de la Resolución Conjunta 487-1994 por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00); del Acápite Municipio de Vega Baja, Sección 1 de la Resolución Conjunta 548-1996 por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00); del Inciso h, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 12, de la Resolución Conjunta 289-1997 por la cantidad de trescientos noventa y cinco dólares con quince centavos (\$395.15); del Inciso v, Apartado 2, Acápite del Distrito Representativo 12 de la Resolución</p> | <p>Esta resolución reasigna fondos al Municipio de Vega Baja.</p> |
|------------|---------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|--|
| RC 36-2023 | 26 de junio de 2023 | <p>Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de doscientos veintiún mil ciento noventa y dos dólares con sesenta y seis centavos (\$221,192.66), provenientes de los balances disponibles en la Resolución Conjunta Núm. 172-2002, por la cantidad de cuarenta y cuatro dólares con ochenta centavos (\$44.80); Resolución Conjunta 1171-2002, por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00); Resolución Conjunta 1212-2002, por la cantidad de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); Resolución Conjunta 1433-2004, por la cantidad de trescientos veinticinco dólares (\$325.00); Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de ciento dos mil doscientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos (\$102,227.35); Resolución Conjunta Núm. 937-2012, por la cantidad de ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis dólares con noventa y dos centavos (\$116,256.92); Resolución Conjunta Núm. 47-2018, por la cantidad de mil setecientos sesenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos (\$1,763.59) para ser utilizados en la realización de</p> | Esta resolución conjunta reasigna fondos al Municipio de Yauco. |
| Ley 71-2023 | 26 de junio de 2023 | <p>Para declarar el primer lunes de febrero de cada año como el “Día de Puerto Rico FBLA”, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988; y para otros fines relacionados.</p> | Esta ley declara el primer lunes de febrero de cada año como el Día de Puerto Rico FBLA (Future Business Leaders of América) y enmienda la Ley Núm. 67 de 5 de julio de 1988 para declarar la “Semana de las Organizaciones Juveniles de Puerto Rico”. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------------|--|--|
| <p>Ley 70-2023</p> | <p>26 de junio de 2023</p> | <p>Para crear la “Ley para Promover el Reclutamiento, Retención y Diversificación de Profesionales de la Salud en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe”; enmendar el inciso (a) de la Sección 2022.04 e insertar un nuevo inciso (e) en dicha Sección de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; añadir el inciso (l) al Artículo 11 de la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado; enmendar el inciso (k) del Artículo 3 de la Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe”; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, esta ley crea la Ley para Promover el Reclutamiento, Retención y Diversificación de Profesionales de la Salud en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, enmienda el Código de Incentivos , la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Código Político de Puerto Rico de 1902 y la Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe. Entre varios asuntos, note que se faculta una interpretación liberal a favor de personal de profesionales de la salud; incluyendo la faculta de otorgar decretos luego del 30 de junio de 2022 a cirujanos cardiovasculares; los cuales deberán contar con la aprobación del Secretario e Hacienda.</p> |
|--------------------|----------------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|--|
| Ley 78-2023 | 28 de julio de 2023 | Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como la “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario” con el propósito de establecer el deber de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario de notificar a las organizaciones que soliciten sus servicios de la existencia de deficiencias en su solicitud, proveer un término razonable para subsanar tales deficiencias, proveer notificación a los solicitantes de la determinación final sobre sus solicitudes, y para otros fines relacionados. | Realiza enmiendas en torno a ciertos deberes en torno a los fondos legislativos. |
| Ley 91-2023 | 8 de agosto de 2023 | Para añadir un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; con el fin de permitir planes de pago para las sentencias finales y firmes pendientes de pago de los municipios hasta el 1 de julio de 2030; y para otros fines relacionados. | Esta ley permite los planes de pago a ciertas deudas de los municipios. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|----------------------|--|--|
| Ley 97-2023 | 9 de agosto de 2023 | Para añadir el inciso (38) a la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir del pago de contribución sobre ingresos los salarios que se les paguen retroactivamente a los empleados civiles del Negociado de la Policía de Puerto Rico por concepto de los aumentos salariales otorgados en virtud de la Ley 164-2003 y cualesquiera otros ingresos que se generen por promociones posteriores de acuerdo a las escalas salariales, que aún se adeuden; y para otros fines. | Esta ley exime del pago de contribución sobre ingresos los salarios que se les paguen retroactivamente a los empleados civiles del Negociado de la Policía de Puerto Rico |
| RC 49-2023 | 29 de agosto de 2023 | Para ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, llevar a cabo todas las gestiones administrativas requeridas, por virtud de las leyes o reglamentos aplicables, a los efectos de declarar e incluir el alimento para perros y gatos como un artículo de primera necesidad en Puerto Rico. | Esta resolución ordena a DACO a llevar las gestiones administrativas requeridas para declarar e incluir el alimento para perros y gastos como un artículo de primera necesidad. Ello incluye la congelación y fijación de precios de los artículos en situaciones de emergencia. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|----------------------|---|--|
| Ley 99-2023 | 29 de agosto de 2023 | Para declarar la segunda semana del mes de agosto de cada año como la “Semana del Programa de Ayuda al Empleado”; declarar el viernes de la segunda semana de agosto de cada año como el “Día del Coordinador y Director PAE”, a los fines de reconocer y exaltar la importancia de los programas de ayuda al empleado en educar, prevenir y fomentar estilos de vida saludables para los trabajadores y sus familias; y para otros fines relacionados. | Esta ley declara la segunda semana del mes de agosto de cada año como la “Semana del Programa de Ayuda al Empleado”. Además, declara el viernes de la segunda semana como el “Día del Coordinador y Director PAE”. Ello, a los fines de reconocer y exaltar la importancia de los programas de ayuda al empleado en educar, prevenir y fomentar estilos de vida saludables para los trabajadores y sus familias. |
|-------------|----------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|--|
| Ley 101-2023 | 30 de agosto de 2023 | Para crear la “Ley para la prevención, detección y tratamiento efectivo de la depresión posparto”; ordenar al Secretario del Departamento de Salud que se implemente un protocolo preventivo de detección de síntomas y trastorno de depresión posparto; establecer que los planes de salud tengan la obligación de cubrir expresamente, sin perjuicio de los deducibles que resulten razonables y lícitos, el tratamiento físico o emocional correspondiente en caso de que alguna de sus beneficiarias desarrollen síntomas del referido trastorno, o se identifique como paciente en riesgo de sufrirlo; declarar el mes de mayo como el mes de la depresión posparto; ordenarle al Departamento de Salud que realice campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación sobre la depresión preparto y posparto; y para decretar otras disposiciones complementarias. | Mediante esta ley se aprobó la Ley para la prevención, detección y tratamiento efectivo de la depresión postparto. Con ello, se declara el mes de mayo como el mes de depresión postparto. |
|--------------|----------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|---|
| Ley 102-2023 | 30 de agosto de 2023 | Para enmendar los Artículos 3.4 y 3.7 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código de Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a fin de especificar y reafirmar la intención legislativa en cuanto a que la convicción de un contratista del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por alguno de los delitos establecidos en la Ley conlleva la rescisión inmediata del contrato sin discreción alguna por la agencia pertinente; disponer que el Gobierno, a través del Secretario de Justicia, podrá reclamar indemnización al amparo del Artículo 5.2 de este Código; y para otros fines. | Esta ley enmienda el Código de Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico, a fin de especificar y reafirmar la intención legislativa en cuanto a que la convicción de un contratista por alguno de los delitos establecidos en la ley conlleva la rescisión inmediata del contrato. Además, se dispone para que el Gobierno pueda reclamar indemnización. |
|--------------|----------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|--|
| Ley 106-2023 | 30 de agosto de 2023 | <p>Para añadir un nuevo inciso (g) y reenumerar los actuales incisos (g) al (k) como los incisos nuevos (h) al (l) de la Sección 6020.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de establecer el “Procedimiento Expedito para Médicos Jóvenes Empresarios”, a modo de que aquellos jóvenes, debidamente admitidos a la práctica de la medicina, de la pediatría, sea un(a) cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad de la odontología que sometan una solicitud de concesión de incentivos bajo la Sección 2100.01 de este Código, obtengan su Decreto de exención bajo esta Sección del Código de manera expedita dentro de un máximo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha en que se completó el proceso de solicitud de concesión de incentivos y se haya emitido el pago de los derechos por concepto del trámite correspondiente; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, esta ley enmienda el Código de Incentivos para establecer el Procedimiento Expedito para Médicos Jóvenes Empresarios. Ello, para que aquellos que sometan una solicitud de concesión de incentivos, obtengan su decreto de manera expedita. Esto es, dentro de un máximo de 45 días a partir de la fecha en que se completó el proceso de solicitud y se emitiera el pago correspondiente.</p> |
|--------------|----------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|---|--|
| Ley 108-2023 | 30 de agosto de 2023 | Para añadir un nuevo inciso (c) a la Sección 2083.01 de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de que un Agricultor Bonafide que al momento de presentar una solicitud de Decreto conforme lo dispuesto en el Subtítulo F de este Código y cuente con una certificación vigente de Agricultor Bonafide expedida por el Secretario de Agricultura, será acreedor de los beneficios contributivos contenidos en la Ley, a partir del primer día del Año Contributivo durante el cual presentó la aludida solicitud de Decreto, aun cuando la solicitud se encuentre en etapa de evaluación ante la Oficina de Incentivos. | Entre otros, esta ley enmienda el Código de Incentivos a los fines de que un Agricultor Bona Fide sea acreedor de los beneficios contributivos aun cuando la solicitud se encuentre bajo evaluación, sujeto a ciertos cumplimientos. |
| RC 52-2023 | 30 de agosto de 2023 | Para ordenar al Departamento de Hacienda a revisar y actualizar, las cuantías en las remuneraciones y desembolsos de fondos públicos a los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por concepto de viajes dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, según establecidas en el Reglamento Núm. 7501 de 8 de mayo de 2008, a los fines de ajustar las tarifas pagadas en base a la inflación. | Entre otros, esta resolución ordena al DH a revisar y actualizar las cuantías en las remuneraciones y desembolsos de fondos públicos a los funcionarios y empleados por concepto de viajes dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, según establece el Reg. 7501; a los fines de ajustar las tarifas pagadas a base de la inflación. Se conceden 60 días a partir de la vigencia de esta resolución para enmendar el reglamento a lo dispuesto. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|---|---|
| Ley 113-2023 | 3 de octubre de 2023 | Para declarar el 28 de julio de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Hepatitis en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados. | Entre otros, este estatuto declara el 28 de julio de cada año como el Día de Concienciación sobre la Hepatitis en Puerto Rico. |
| RC 54-2023 | 3 de octubre de 2023 | Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1330-2004, a los fines de aclarar que la asignación de fondos podrá usarse para la reparación del Anfiteatro; y para otros fines relacionados. | Entre otros, se enmienda la Resolución Conjunta 1330-2004, a los fines de aclarar que la asignación de fondos podrá usarse para la reparación del Anfiteatro. |
| Ley 116-2023 | 4 de octubre de 2023 | Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”, a los fines de equiparar la distribución del ingreso neto anual producto de las tragamonedas; disponer para que la distribución de ingresos al Grupo A y Grupo B se realice utilizando el ingreso bruto; y para otros fines relacionados. | Entre otros, este estatuto enmienda la Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos, a los fines de equiparar la distribución del ingreso neto anual producto de las tragamonedas; y disponer para que la distribución de ingresos al Grupo A y Grupo B se realice utilizando el ingreso bruto. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|-------------------------|---|---|
| Ley 129-2023 | 13 de noviembre de 2023 | Para enmendar el Artículo 9, Sección 9.1, inciso (3) (b) de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y el Artículo 2.04, inciso (3) (b) de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; a fin de aumentar el periodo de la licencia por maternidad; y para otros fines. | Entre otros, se enmienda la Ley 8-2017, la Ley 26-2017 y la Ley 9-2020, a fin de aumentar el período de licencia por maternidad. |
| Ley 131-2023 | 13 de noviembre de 2023 | Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 45-1995; y derogar la Ley 18–2010, con el propósito de declarar el 23 de febrero como el “Día del Rotarismo en Puerto Rico”; y para otros fines. | Entre otros, se declara el 23 de febrero como el Día del Rotarismo en Puerto Rico. |
| Ley 132-2023 | 13 de noviembre de 2023 | Para declarar el 30 de noviembre de cada año como el “Día de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la Ingesta de Alimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de promover, educar y concientizar al pueblo sobre estos trastornos relacionados con la alimentación que resultan dañinos para la salud física y mental de las personas; y para otros fines. | Entre otros, se declara el 30 de noviembre de cada año como el Día de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la Ingesta de Alimentos. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|-------------------------|--|---|
| Ley 133-2023 | 13 de noviembre de 2023 | Para enmendar la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de establecer que, los dineros depositados en el Fondo de Mejoras Municipales, puedan ser utilizados indistintamente, para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas hasta un cincuenta por ciento (50%) entre otros, y para realizar proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; y para otros fines relacionados. | Entre otros, se enmienda el Código para establecer uso de los dineros depositados en el Fondo de Mejoras Municipales. |
|--------------|-------------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------------|--------------------------------|---|---|
| <p>RC 67-2023</p> | <p>28 de noviembre de 2023</p> | <p>Para asignar la cantidad de diecinueve millones setecientos cincuenta mil (19,750,000) dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2023-2024, y reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil (468,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 67-2022 para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, se asignan y reasignan fondos de la Resolución Conjunta de Presupuesto 2023-2024 y la Resolución Conjunta 67-2022, respectivamente.</p> |
|-------------------|--------------------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|---------------------|---|---|
| Ley 1-2024 | 10 de enero de 2024 | Para enmendar los Artículos 2 y 12, añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar el actual Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de establecer los topes para viviendas unifamiliares y multifamiliares; y enmendar la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer un nuevo límite al precio de compraventa de las propiedades bajo los beneficios del Programa de Impulso a la Vivienda; disponer la obligación de atemperar reglamentos y de solicitar la revisión de los límites de ingresos para el programa de asistencia al comprador; ordenar campañas educativas sobre el programa de asistencia al comprador juntos a los municipios; requerir informes; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone topes. Esta ley da beneficios contributivos. |
|------------|---------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|---------------------|--|---|
| Ley 2-2024 | 10 de enero de 2024 | Título: Para enmendar el Artículo 6.2 de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de disponer que sean las personas electas, nominadas en receso o confirmadas por el Senado de Puerto Rico o la Asamblea Legislativa, las requeridas a tomar el adiestramiento ordenado por ley; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone requisitos de ética. |
| Ley 3-2024 | 10 de enero de 2024 | Título: Para crear la “Ley para el Beneficio del Retirado Gubernamental”, a los fines de proveerle a todo empleado retirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un veinticinco (25) por ciento de descuento en la compra del comprobante de Rentas Internas requerido para solicitar la Tarjeta de Identificación oficial emitida por el Gobierno; enmendar el Artículo 3.24 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que la identificación emitida al retirado gubernamental cumpla con lo dispuesto por el REAL ID Act; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone descuentos en comprobantes de Rentas Internas. |
| Ley 4-2024 | 10 de enero de 2024 | Título: Para declarar el día 14 de abril de cada año como “Día del Natalicio de Ricardo Alegría”; y para otros fines relacionados. | Entre otros, declara el Día del Natalicio de Ricardo Alegría. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|------------|---------------------|---|--|
| Ley 5-2024 | 10 de enero de 2024 | <p>Título: Para enmendar los Artículos 1 y 2, añadir un nuevo Artículo 4, y renumerar el Artículo 4 como Artículo 5 de la Ley 166-2019, a los fines de establecer la segunda semana de febrero como la “Semana de los Albergues, Rescatistas de Animales y de la Concienciación y la Adopción de Mascotas en Puerto Rico”, así como disponer el domingo de esa semana de febrero se celebrará el “Día de Concienciación de Mascotas”; se autoriza al Departamento de Educación establezca actividades durante esta semana que promueva el amor a los animales; se deroga la Ley 205-1999; y para otros fines.</p> | <p>Entre otros, se establece la “Semana de los Albergues, Rescatistas de Animales y de la Concienciación y la Adopción de Mascotas en Puerto Rico”, así como el “Día de Concienciación de Mascotas”.</p> |
| Ley 6-2024 | 10 de enero de 2024 | <p>Título: Para declarar el 15 de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación sobre el Síndrome de Ehlers-Danlos”, con el objetivo de orientar a la población sobre este asunto; y para otros fines relacionados</p> | <p>Entre otros, se declara el “Día de la Concienciación sobre el Síndrome de Ehlers-Danlos”.</p> |
| Ley 7-2024 | 10 de enero de 2024 | <p>Título: Para establecer política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de prevención y orientación sobre las distintas infecciones de transmisión sexual, con el fin de promover y fomentar que la ciudadanía esté bien informada sobre temas de salud pública; así como establecer responsabilidades al Departamento de Salud y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, se dispone prevención y orientación a la ciudadanía.</p> |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|--|
| Ley 8-2024 | 10 de enero de 2024 | Título: Para establecer la política pública en Puerto Rico, y ordenar el desarrollo del Plan de Prevención, Acción y Mitigación de Tiradores Activos en las instalaciones gubernamentales, áreas docentes y otras instalaciones de uso público intensivo en Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Entre otros, se ordena plan en agencias gubernamentales. |
| Ley 12-2024 | 10 de enero de 2024 | Para enmendar el Artículo 2.01 y añadir un nuevo Artículo 2.17 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de que la licencia de armas de fuego sea de forma digital, ordenarle a Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) la creación de la plataforma; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se enmienda la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de que la licencia de armas de fuego sea de forma digital; ordenando a PRITS lo referente a la plataforma a utilizar. |
| Ley 14-2024 | 10 de enero de 2024 | Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 9-2013, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”, a los fines de establecer una nueva categoría de socios de la Asociación que incluiría a los exempleados públicos del Sistema 2000, Plan 106 y otros; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se enmienda la Ley de la AEELA para establecer una nueva categoría de socios, que incluiría a los exempleados públicos del Sistema 2000, Plan 106 y otros. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|---|
| Ley 16-2024 | 10 de enero de 2024 | Para enmendar el Artículo 2.06 de la Ley 168-2019, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, para añadir un nuevo inciso (c) a los fines de eximir del pago de los derechos de solicitar una licencia de armas a los miembros de los Consejos Comunitarios de Seguridad del Negociado de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se enmienda la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, para eximir del pago de los derechos de solicitar una licencia de armas a los miembros de los Consejos Comunitario de Seguridad del Negociado de la Policía de PR. |
| Ley 20-2024 | 16 de enero de 2024 | Título: Para crear la “Ley Anti Discrimen Cibernético”, con el fin de eliminar las barreras tecnológicas a la disponibilidad de servicios públicos, disponer que toda agencia gubernamental que ofrezca servicios públicos mediante una plataforma digital tendrá la obligación de mantener la alternativa de que dichos servicios puedan solicitarse a través de medios tradicionales, incluyendo en persona o mediante formularios impresos, de manera que los servicios sean accesibles a toda persona, sin importar sus limitaciones socioeconómicas, edad, escolaridad, destrezas físicas o cognitivas, o diversidad funcional, entre otros; y para otros fines relacionados. | Entre otros, se dispone la Ley Anti Discrimen Cibernético; obligando a las agencias a ofrecer los servicios mediante plataformas digitales y métodos tradicionales. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|---|
| Ley 21-2024 | 16 de enero de 2024 | Título: Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; enmendar los Artículos 15.01, 15.03 y 23.13 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; enmendar los Artículos 7.207 y 7.208 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código de Municipal de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las fechas de vencimiento de las planillas y pagos de las distintas agencias y municipios con la fecha de vencimiento determinada por el Secretario de Hacienda ante una posposición de vencimiento por amenaza inminente de un fenómeno atmosférico o ante un desastre declarado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Entre otros, para armonizar fechas en casos de amenzasa atmosféricas o desastres. |
|-------------|---------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|--|
| Ley 24-2024 | 16 de enero de 2024 | <p>Título: Para crear la “Ley del Fideicomiso Pablo Casals”, establecer y ejecutar la nueva política pública para la protección del legado del Maestro Casals, autorizar a la Corporación de Artes Musicales, quien administra el Museo Pablo Casals, a que comparezca mediante escritura pública a la formación de un fideicomiso que se conocerá como el “Fideicomiso Pablo Casals”; otorgarle deberes y obligaciones en ley; delimitar los poderes sobre el corpus del fideicomiso al fiduciario; establecer el Fondo del Fideicomiso Pablo Casals, otorgarle control y custodia de los bienes que lo integren; disponer en torno a las exenciones de responsabilidad legal aplicables, su sistema de contabilidad, preceptuar que sus deudas y obligaciones no serán deudas y obligaciones del Gobierno, respecto a su inmunidad, determinar el tratamiento contributivo que le será otorgado; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 42-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de la Sede Oficial de Museos Pablo Casals”; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, para disponer la formación de un fideicomiso y tratamiento contributivo.</p> |
|-------------|---------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|---|--|
| Ley 27-2024 | 17 de enero de 2024 | Título: Para crear la “Ley para Facilitar la Implementación del Trabajo a Distancia en la Empresa Privada y para incentivar el establecimiento de bases de operaciones aéreas en Puerto Rico”, a fin de aclarar la aplicabilidad de las disposiciones estatutarias aplicables en materia de legislación protectora del trabajo para los empleados, tanto domiciliados como no domiciliados, que trabajan a distancia desde Puerto Rico y para los empleados unionados de aerolíneas que establezcan bases de operaciones aéreas en Puerto Rico. | Entre otros, tratamiento contributivo para trabajo a distancia en la empresa privada. |
| Ley 30-2024 | 18 de enero de 2024 | Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.16 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de PR, con el propósito de disponer que las licencias que los concesionarios de vehículos de motor, arrastres y semiarrastres que lleven más de cinco (5) años renovando sus licencias, se extienda la vigencia de la misma a tres (3) años; y para otros fines. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se enmienda la Ley de Vehículos y Tránsito para disponer extensión de vigencia de licencias de concesionarios de vehículos de motor, arrastre y semiarrastres |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|---|--|
| Ley 32-2024 | 18 de enero de 2024 | <p>Para establecer el “Fondo Especial para la Igualdad Social” como un fondo permanente que tenga la encomienda de sufragar obra pública dirigida a combatir la pobreza y la desigualdad social en Puerto Rico; otorgarle prioridad en sus asignaciones a la atención de las necesidades de las comunidades marginadas, los grupos poblaciones más vulnerables e incrementar las asignaciones para entidades sin fines de lucro y de autogestión comunitaria que ofrezcan servicios directos a la ciudadanía; para añadir el inciso (s) del Artículo 6 de la Ley 84-2021, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social” a los fines de que dicha comisión administre el fondo; para enmendar Sección 6020.10 inciso (b) de la Ley 60-2019 según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” a los fines que la aportación anual de diez mil dólares (\$10,000.00) sea destinada a entidades sin fines de lucro operando en Puerto Rico y al fondo creado por esta Ley; y para otros</p> | <p>Entre otros asuntos, mediante esta ley se establece el Fondo para la Igualdad Social.</p> |
|-------------|---------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|---|
| Ley 33-2024 | 18 de enero de 2024 | Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 16 de la Ley 167-2002, según enmendada, a los fines de aclarar el mandato legislativo de que todas las dependencias estarán facultadas a contar con un Programa de Ayuda al Empleado y un Coordinador o Director del Programa de forma interna; establecer requisitos mínimos de educación y educación continua; aclarar las facultades que tendrá la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para la implementación de esta Ley; asegurar el cumplimiento en la asignación de fondos para el funcionamiento del Programa; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se enmienda la Ley 167-2022 a los fines de que toda agencia estará facultada a contar con un Programa de Ayuda al Empleado y un Coordinador o director del Programa de forma interna. Además, para establecer requisitos de educación continua, aclaración de facultades y asegurar cumplimiento en la asignación de fondos. |
|-------------|---------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|--|
| Ley 34-2024 | 18 de enero de 2024 | Para añadir los incisos (v) y (w) al Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre las facultades de la Secretaría de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para reglamentar todo lo relacionado con las operaciones y funcionamiento del Cuerpo de Ordenamiento del Tránsito, en aras de optimizar sus funciones; prohibir expresamente la contratación de entidades privadas para desempeñar las funciones y responsabilidades del Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito; establecer métricas de desempeño; disponer sobre los recaudos que este Cuerpo genere mediante la expedición de multas; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, mediante esta ley se enmienda la Ley 22-2000 (Vehículos y Tránsito) para disponer facultades, prohibir ciertas contrataciones, establecer métricas y disponer sobre los recaudos que se generen mediante la expedición de multas. |
|-------------|---------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|---|
| Ley 40-2024 | 18 de enero de 2024 | <p>Para crear la “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; establecer como principio de política pública que proveer seguridad a los datos gubernamentales es esencial para apoyar los procesos de innovación y el fomentar desarrollo y crecimiento económico sostenible de todos los sectores en Puerto Rico; crear el cargo del Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security Officer) bajo la oficina del Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”) y establecer sus facultades y deberes, a los fines de garantizar la ejecución de la política pública establecida en esta Ley; establecer la obligación de las Agencias de colaborar con la PRITS y con el Principal Oficial de Seguridad de Información; crear la Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos adscrita a la PRITS; ordenar a PRITS a adoptar y promulgar en todas las agencias reglamentación de conformidad con lo establecido en esta Ley; establecer relaciones patrono-empleados sobre el uso de sus sistemas; y para otros fines</p> | <p>Entre otros asuntos, mediante esta ley se dispone la Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.</p> |
|-------------|---------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|----------------------|--|---|
| Ley 48-2024 | 9 de febrero de 2024 | Para derogar la Sección 3.19 y sustituir por una nueva Sección 3.19 del Capítulo 3 y enmendar la Sección 4.2 del Capítulo 4 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y enmendar el título del Capítulo V y los Artículos 4, 10, 22, 25, 31, 32, 35, 42, 46, 50, 51, 53, 64, 66, 72 y 79 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, con el fin de uniformar los términos de revisión judicial en los procesos de licitación pública, disponer sobre los métodos de licitación, uniformar las cuantías en las compras y subastas formales e informales con lo establecido en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” y la reglamentación federal; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, se enmienda la Ley 38-2017 y la Ley 73-2019 con el fin de uniformar los términos de revisión judicial en los procesos de licitación pública, disponer los métodos de licitación, uniformar las cuantías de las compras y subastas con lo establecido en el Código Municipal y la reglamentación federal. |
|-------------|----------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|---|---|
| Ley 51-2024 | 6 de marzo de 2024 | Para enmendar la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de establecer un mecanismo de financiamiento utilizando una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del Impuesto sobre Ventas y Uso a ser utilizado para desarrollar proyectos de mejoramiento en los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads; enmendar los Artículos 2 y 6, añadir unos nuevos Artículos 22 y 23, y reenumerar los actuales Artículos 22 al 26 como los Artículos 24 al 28 respectivamente de la Ley 508-2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley enmienda el Código para establecer un mecanismo de financiamiento utilizando una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del IVU, a ser utilizado para desarrollar proyectos de mejoramiento en los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads. (Tax Increment Financing o TIF). |
| Res. Conj. 30-2024 | 21 de marzo de 2024 | Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 68 de 29 de junio de 1966, según enmendada, a los fines de transferir la responsabilidad, operaciones, organización y mantenimiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico a la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico; y para otros fines. | Esta resolución conjunta tiene el fin de transferir la responsabilidad, operaciones, organización y mantenimiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico a la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico, entre otros asuntos. Se le refiere para fines del manejo contable que sea correspondiente. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|---------------------|--|---|
| Ley 55-2024 | 14 de marzo de 2024 | Para añadir el nuevo Artículo y reenumerar el Artículo 2.48 vigente como Artículo 2.49 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo acreedor financiero, concesionario de venta de vehículos de motor y gestor de licencia relacionada con vehículos de motor, utilizará las plataformas digitales provistas o autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para realizar las transacciones relacionadas a los vehículos de motor, y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, enmienda la Ley 22-2000 a los fines de requerir a todo acreedor financiero, concesionario de ventas y gestores de licencias el uso de las plataformas provistas o autorizadas por el DTOP para realizar transacciones de vehículos de motor. |
| Ley 56-2024 | 11 de marzo de 2024 | Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de disponer la eliminación automática de las convicciones por delitos menos graves; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley dispone la eliminación automática de las convicciones por delitos menos grave. En lo pertinente al Departamento, se elimina lo referente al comprobante de rentas internas de veinte dólares (\$20) por lo que representa una disminución al fondo general en promedio de \$20,200 anuales. |
| Ley 57-2024 | 21 de marzo de 2024 | Para declarar el 12 de febrero de cada año como el "Día de la Concienciación sobre el Síndrome de Klinefelter", con el objetivo de orientar a la población sobre este síndrome; y para otros fines relacionados. | Entre otros asuntos, esta ley declara el 12 de febrero de cada año como el Día de la Concienciación sobre el Síndrome de Klinefelter. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|---|---|
| Ley 58-2024 | 21 de marzo de 2024 | Para enmendar el Artículo 3.040, inciso (b), de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y los Artículos 2.22, 6.28, en sus incisos (a) (b) (c) (i) y (j), y 10.19 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de aclarar y uniformar el proceso de disposición de vehículos de motor abandonados, y de aquellos inservibles o chatarra cuando no se pudiera identificar la persona titular del vehículo; reducir los términos para que la Policía de Puerto Rico o los municipios puedan disponer de aquellos vehículos inservibles, destartalados y chatarra, que han sido abandonados; y para otros fines. | Entre otros asuntos, esta ley enmienda el Código Municipal y la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de aclarar y uniformar el proceso de disposición de vehículos de motor abandonados, y de aquellos inservibles o que sean chatarras, cuando no se pueda identificar titular; así como reducir los términos para la disposición de vehiculos inservibles abandonados. |
| Res. Conj. 32-2024 | 27 de marzo de 2024 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Salinas la Escuela Francisco Mariano Quiñones del Barrio Playa, con el fin de desarrollar un proyecto social, turístico y económico en la propiedad; y para otros fines relacionados. | Esta resolución, entre otros, ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, evaluar unas transacciones al Municipio de Salinas. Al tener el Secretario de Hacienda injerencia en estos asuntos, se copia para conocimiento y acción que entienda pertinente. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------|---|--|
| Ley 69-2024 | 2 de mayo de 2024 | Para declarar el mes de octubre de cada año como “Mes de la Historia Natural del Archipiélago de Puerto Rico”, a los fines de promover la historia natural del archipiélago de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Esta ley tiene el fin de declarar el mes de octubre como el Mes de la Historia Natural del Archipiélago de Puerto Rico. Ello, a los fines de promover la historia, entre otros. |
| Ley 74-2024 | 10 de mayo de 2024 | Para enmendar el Artículo 171 del “Código Político de Puerto Rico” de 1902, según enmendado, con el propósito de aclarar el momento desde el que comienza a cursar el término de los funcionarios y funcionarias designados por el Gobernador de Puerto Rico y confirmados por el Senado, o la Asamblea Legislativa, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para disponer sobre la notificación que deberá realizar el Gobernador a la Asamblea Legislativa. | Esta ley tiene el fin de enmendar el Código Político para aclarar el momento en que comienza a cursar el término para desempeñar los cargos de los funcionarios designados y confirmados; y para disponer sobre la notificación que deberá realizar el Gobernador a la Asamblea Legislativa. |
| Ley 75-2024 | 10 de mayo de 2024 | Para enmendar los Artículos 1.02; 2.01; 2.02; 2.03; 2.04; 2.06; 2.07; 2.08; 2.10; 2.13; 2.15; 3.02; 3.03; 3.05; 4.01; 4.02; 4.04; 5.02; 5.04; 6.08; 7.09 e insertar un nuevo Artículo 2.17 en la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”; con el fin de realizar enmiendas técnicas a dicha Ley; y para otros fines relacionados. | Esta ley tiene el fin de enmendar la Ley de Armas de Puerto Rico para fines de enmiendas técnicas. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------|--|--|
| Ley 76-2024 | 10 de mayo de 2024 | Para añadir nuevos párrafos al Artículo 2 de la Ley Núm. 254-2002, conocida como “Ley de la Oficina de Orientación y Servicios a Ciudadanos Extranjeros en Puerto Rico”, la cual se encuentra adscrita al Departamento de Estado, con el fin de que dicha oficina cree y mantenga actualizado un catálogo de entidades públicas, tanto locales y federales, así como entidades del tercer sector, locales e internacionales, que brindan servicios y apoyo a las personas inmigrantes, independientemente del estado migratorio de las personas servidas; y para otros fines relacionados. | Esta ley tiene el fin de enmendar la Ley de la Oficina de Orientación y Servicios a Ciudadanos Extranjeros en Puerto Rico. Ello, con el fin de que, en dicha oficina adscrita al Departamento de Estado, se mantenga un catálogo de entidades públicas y entidades del tercer sector que brinden servicios y apoyo a las personas inmigrantes. |
|-------------|--------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------|--|--|
| Ley 77-2024 | 10 de mayo de 2024 | <p>Para crear la “Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio; enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley 101-2017, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (6) del inciso (h) de la subsección (2) de la sección (6.5) de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; ordenar la actualización de las</p> | <p>Esta ley dispone la Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del ELA. Se define la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas de gobierno para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante. Además, enmienda la Ley de la Oficina de Servicios Legislativos, la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos, la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental, la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003; entre otros asuntos.</p> |
|-------------|--------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|-------------|--------------------|---|---|
| Ley 79-2024 | 21 de mayo de 2024 | Para enmendar el Artículo 14 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, a los fines de disponer que, en caso de que la propiedad confiscada sea ubicada en un Cuartel del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Director Administrativo de la Junta de Confiscaciones y la agencia que ordenó a ocupar la propiedad, tendrán un término de treinta (30) días para identificar un lugar seguro y así mantener la disponibilidad de espacios para uso de la ciudadanía y la uniformada; y para otros fines relacionados. | Esta ley tiene el fin de enmendar la Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011, a los fines de disponer que, en caso de que la propiedad confiscada sea ubicada en un Cuartel del Negociado de la Policía, el director de la junta y la agencia que ordenó ocupar la propiedad tendrán 30 días para identificar otro lugar seguro. Favor identificar si estamos utilizando espacio en cuarteles para propiedad confiscada. |
| Ley 80-2024 | 21 de mayo de 2024 | Para declarar el mes de abril de cada año como “Mes de la Prevención sobre Casos de Violencia Sexual en Puerto Rico”, con el propósito de crear conciencia pública sobre el acoso, abuso, agresión y violencia sexual y educar a las comunidades acerca de maneras para prevenirla; establecer una proclama del Gobierno de Puerto Rico sobre la conmemoración anual; y para otros fines relacionados. | Esta ley tiene el fin de declarar el mes de abril de cada año como “Mes de Prevención y Concienciación sobre la Violencia Sexual en Puerto Rico”. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|--------------------|---|--|
| Ley 81-2024 | 10 de mayo de 2024 | Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1 y el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 115-1991, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Despido Injusto o Represalias a todo Empleado por Ofrecer Testimonio ante un Foro Legislativo, Administrativo o Judicial”, a los fines de clarificar la definición de “empleado”; y, para otros fines relacionados. | Esta ley tiene el fin de enmendar la Ley contra el Despido Injusto o Represalias a todo Empleado por Ofrecer Testimonio ante un Foro Legislativo, Administrativo o Judicial; a fin de clarificar la definición de “empleado”. |
| Ley 82-2024 | 21 de mayo de 2024 | Para declarar el último viernes del mes de septiembre de cada año como el “Día del o de la Intérprete en Lengua de Señas”; unir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las actividades que se realizan con relación al “Día del o de la Intérprete en Lengua de Señas”, con el propósito de promover, concienciar, educar y resaltar los logros que obtiene la comunidad sorda con estos profesionales; y para otros fines relacionados. | Esta ley tiene el fin de declarar el último viernes de mes de septiembre como el Día del o de la Intérprete en Lengua de Señas y unir al ELA a las actividades que se realizan con relación a dicho día; con el fin de promover, concienciar, educar y resaltar los logros que obtiene la comunidad sorda con estos profesionales. |
| Res. Conj. 40-2024 | 24 de mayo de 2024 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, la transferencia usufructo o cualquier otro negocio jurídico al Municipio de Vega Baja de las instalaciones de la Escuela Almirante Sur localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados. | Esta resolución, entre otros, ordena acciones al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles sobre las instalaciones de la Escuela Almirante Sur. Al tener el Secretario de Hacienda injerencia en estos asuntos, se copia para conocimiento y acción que entienda pertinente. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|--|---|
| Ley 89-2024 | 28 de mayo de 2024 | Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en las vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas; y para otros fines. | Esta ley, entre otros, reconoce el 7 de agosto de cada año como el Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana. Ello con el fin de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa; y en deferencia a aquellos ciclistas que han fallecido por accidentes en vías públicas como los ciclistas Raúl Velázquez y Keisy Toro Espiet. |
| Res. Conj. 43-2024 | 30 de junio de 2024 | Para asignar la cantidad de trece mil millones sesenta y dos millones trescientos dos mil (13,062,302,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2025, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados. | presupuesto |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|---------------------|--|--|
| Ley 101-2024 | 15 de julio de 2024 | <p>Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, enmendar los Artículos 58 y 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y enmendar los Artículos 277 y 283 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ajustar el sueldo anual de los Jueces y Juezas del Tribunal General de Justicia y utilizar esta estructura para uniformar las escalas de compensación aplicables a los fiscales de distrito, fiscales auxiliares, el procurador general, los procuradores de menores, los procuradores de familia, el director administrativo del Registro de la Propiedad y los registradores de la propiedad del Departamento de Justicia, con el propósito de establecer una compensación adecuada para atraer y retener candidatos calificados; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Esta ley, entre otros, ajusta el sueldo anual de los Jueces y Juezas, a la par que utiliza esta estructura para uniformar las escalas de compensación aplicables a los fiscales de distrito, fiscales auxiliares, el procurador general, los procuradores menores, los procuradores de familia, el director administrativo del Registro de la Propiedad y los registradores de la propiedad del Departamento de Justicia.</p> |
|--------------|---------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|---------------------|--|--|
| Ley 102-2024 | 15 de julio de 2024 | <p>Para enmendar el apartado 7, inciso B. del Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas”, a los fines de aumentar el periodo de gracia de treinta (30) días a ciento veinte (120) días para presentar una solicitud de renovación de la licencia de ayudante de perito electricista ya vencida; así como para establecer como medida transitoria que, cualquier solicitante cuya licencia de ayudante de perito electricista venció durante el periodo de marzo de 2020 a la fecha de la aprobación de esta Ley, podrá solicitar su renovación durante el término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, esta ley aumenta, de treinta (30) a ciento veinte (120) días, el período de gracia para presentar una solicitud de renovación de ayudante de perito electricista ya vencida. Por ende, presenta un asunto de timing. De igual forma, y como medida transitoria, dispone para que cualquier solicitante cuya licencia de ayudante de perito electricista venció durante el período de marzo de 2020 a la aprobación de la ley, pueda solicitar su renovación durante el término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la ley.</p> |
|--------------|---------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|---------------------|---|--|
| Res. 46-2024 | 19 de julio de 2024 | Para ratificar la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994 de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan conocida como Edificio Medical Arts, ordenar al Registro de la Propiedad a inscribir las transacciones relacionadas con este acto de compraventa a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y la cancelación de cualquier gravamen existente, y autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico conforme a los poderes y facultades otorgados por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a otorgar cuantos documentos sean necesarios a los fines de culminar los trámites relacionados con la debida inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente | Entre otros, esta resolución ratifica una compraventa; disponiendo la cancelación de cualquier gravamen. |
|--------------|---------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|---------------------|---|--|
| Ley 110-2024 | 23 de julio de 2024 | Para enmendar los subincisos (e), (f) y (k) del inciso (B) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, con el propósito de aclarar qué documentos deberán presentar los estudiantes universitarios veteranos, los cónyuges e hijos, y dependientes de los veteranos, y los hijos, cónyuges supérstites, y dependientes de militares muertos en acción, para ser recipientes de los beneficios relacionados con la educación que se otorgan en virtud de esta Ley; y para otros fines relacionados. | Entre otros, ley enmienda la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, con el fin de aclarar los documentos que deben presentar los estudiantes universitarios veteranos, o relacionados a éstos, para ser recipientes de beneficios. Se les copia para que tengan conocimiento de los documentos. |
| Ley 112-2024 | 24 de julio de 2024 | Para enmendar las Secciones 3 y 10, añadir una nueva Sección 22A, y enmendar las Secciones 29 y 32 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”; y enmendar las Secciones 2, 3, 4, 5, y 7 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía”; a los fines de atemperar sus disposiciones al estado de derecho vigente en Puerto Rico; hacer correcciones técnicas que garanticen el financiamiento del Fideicomiso para el Retiro de la Policía; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley enmienda la Ley de Máquinas de Juegos de Azar y la Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía, a los fines de atemperar sus disposiciones al estado de derecho vigente y hacer correcciones técnicas. Nótese que la Sección 22A dispone, entre varios asuntos, para que el Departamento de Hacienda reglamente el mecanismo a utilizarse para el recaudo de esta contribución de conformidad con reglamentación existente. Nótese, además, que la Sección 29 dispone que, mientras no esté constituido el fideicomiso, los fondos serán transferidos a una cuenta separada dentro de la cuenta principal del Departamento de Hacienda. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|---------------------|---|---|
| Ley 120-2024 | 30 de julio de 2024 | <p>Para reenumerar los Apartados (6) y (7) actuales, como Apartados (5) y (6), respectivamente y añadir un nuevo Apartado (7) al inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; enmendar el Artículo 37 y el Artículo 46 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de añadir entre las facultades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto crear dentro de su estructura organizacional, la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, que a su vez, establecerá una biblioteca virtual con el apoyo técnico de la “Puerto Rico Innovation and Technology Services”, así como disponer que el Secretario de Estado, mediante acuerdo con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, distribuirá digitalmente las leyes y resoluciones conjuntas inmediatamente después de su aprobación, firmadas por el Gobernador, a dicha biblioteca; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, esta ley enmienda la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para añadir a la OGP la facultad y el deber de manejar la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, que a su vez establecerá una biblioteca virtual.</p> |
|--------------|---------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|---|---|
| Res. Conj. 50-2024 | 29 de julio de 2024 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Municipio de Isabela, el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental José Julián Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, del Barrio Bejucos. | Entre otros, orden a la transferencia de un bien inmueble conforme Ley 26-2017. |
|--------------------|---------------------|---|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|---------------------|---|--|
| Res. Conj. 52-2024 | 29 de julio de 2024 | <p>Para asignar la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2024-2025 y reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil dólares (\$1,873,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta 67-2023 para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015, de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, esta resolución dispone asignación y reasignación de fondos.</p> |
|--------------------|---------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|--------------------|--|--|
| Ley 122-2024 | 8 de julio de 2024 | Para enmendar los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de Certificación de Planos o Proyectos”; y enmendar los Artículos 8.11 y 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de agilizar la concesión de permisos para que la mayoría sean concedidos de manera automática o en menos de cuarenta y ocho (48) horas de completada la solicitud; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines. | Entre otros, esta ley tiene el fin de agilizar la concesión de permisos. |
|--------------|--------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|---------------------|--|--|
| Ley 131-2024 | 7 de agosto de 2024 | <p>Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada; y para enmendar los Artículos 2.3, 8.4, 9.9 y 11.10 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso más certero y preciso respecto a los términos que tienen las agencias y municipios para emitir sus recomendaciones; disponer la alternativa que profesionales cualificados puedan emitir recomendaciones en áreas particulares; establecer la responsabilidad de la Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas, de preparar y adoptar guías para cualificar a dichos profesionales tomando en consideración su experiencia y peritaje sobre los asuntos o temas en relación con los cuales emitirán sus recomendaciones; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, esta ley tiene el fin de establecer un proceso más certero y preciso sobre disposiciones y términos para emitir recomendaciones relacionadas a permisos.</p> |
|--------------|---------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|--|
| Ley 133-2024 | 7 de agosto de 2024 | Para establecer la “Ley para la Prevención y Protección Contra el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Deporte en Puerto Rico”; establecer deberes y responsabilidades al Gobierno Central y a entidades deportivas para el cumplimiento de la Ley; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley tiene el fin de establecer la Ley para la Prevención y Protección Contra el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Deporte de Puerto Rico. |
| Ley 143-2024 | 8 de agosto de 2024 | Para enmendar inciso (c) del Artículo 4 de la Ley 36-2020, según enmendada, conocida como “Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la definición de empleado y atemperar el marco jurídico existente con la realidad de la implementación en el servicio público; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley enmienda la definición de empleado de la Ley 36-2020. |
| Ley 152-2024 | 12 de agosto de 2024 | Para designar el día 1 de diciembre como “Día Nacional de la lucha contra el SIDA”; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley tiene el fin de designar el 1 de diciembre de cada año como el Día Nacional de la lucha contra el SIDA. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|--|
| Ley 153-2024 | 12 de agosto de 2024 | Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; y los Artículos 4, 64 y 66 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de conciliar los términos de revisión conforme a lo establecido en la Ley 48-2024; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley tiene el fin de enmendar la LPAU. |
| Ley 170-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para enmendar los Artículos 4, 14 y 17 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de imponer nuevos requisitos para la expedición de licencias; establecer nuevos requisitos de retención para bienes que se sospechen sean robados o apropiados ilegalmente; enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 18 de 21 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como “Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas”, con el propósito de reducir el término provisto; y para otros fines relacionados. | Entre otros, enmienda la Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|---|
| Ley 172-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para enmendar la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico”, a los fines de crear el Departamento de la Policía de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico; establecer sus facultades y deberes con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en todas las áreas que se encuentren bajo la jurisdicción de la Autoridad de los Puertos; enmendar el Artículo 2.12 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”; enmendar los Artículos 1.04 y 27.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; enmendar el inciso (R) del Artículo 3 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, para incluir a los Agentes u Oficiales del Departamento de la Policía de | Entre otros, enmienda la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico para crear el Departamento de la Policía de la Autoridad de los Puertos de Rico. |
|--------------|----------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|--|
| Ley 174-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que la inspección periódica de vehículos de motor nuevos sea obligatoria a partir de que tengan más de tres (3) años de fabricados; y para otros fines relacionados. | Entre otros, enmienda la Ley 22-2000, según enmendada, para disponer que la inspección periódica de vehículos de motor nuevos sea obligatoria a partir de que tengan más de tres años de fabricados. |
| Ley 175-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para declarar el día 1 de diciembre de cada año como, “Día de la Patrulla Aérea Civil”; ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, el Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación en colaboración con el Departamento de Estado, desarrollar y coordinar, junto a entidades locales e internacionales, aquellas actividades necesarias a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la Patrulla Aérea Civil; y para otros fines relacionados. | Entre otros, declara el 1 de diciembre de cada año como el Día de la Patrulla Aérea Civil. |
| Ley 176-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para declarar el 15 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. | Entre otros, declara el 15 de octubre de cada año el Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|---|
| Ley 177-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para declarar el 20 de mayo como “Día Internacional del Síndrome Williams en Puerto Rico”; establecer el mes de mayo como “Mes de la Concienciación del Síndrome Williams”; y para otros fines relacionados | Entre otros, declara el 20 de mayo como Día Internacional del Síndrome Williams en Puerto Rico; establecer el mes de mayo como el Mes de la Concienciación del Síndrome Williams. |
| Ley 178-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para declarar el primer viernes del mes de octubre de cada año como “Día de Concienciar y Ayudar a las Personas Adultas Mayores con el uso de la Tecnología”, con el propósito de que en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se promuevan y desarrollen actividades relacionadas con concienciar, educar, apoyar y explicar la importancia que tiene el uso adecuado de la tecnología en la calidad de vida de las personas adultas mayores en Puerto Rico; y para otros fines relacionados. | Entre otros, declara el primer viernes de octubre como Día de Concienciar y Ayudar a las Personas Adultas Mayores con el uso de la Tecnología. |
| Ley 179-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para declarar el segundo viernes de marzo de cada año como el “Día de Logros de la Cosecha del Café”, con el propósito de homenajear y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de estos trabajadores en la industria agrícola y la fuerza laboral; y para otros fines. | Entre otros, declara el segundo viernes de marzo como el Día de Logros de la Cosecha del Café. |
| Ley 180-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes de la Manufactura en Puerto Rico” y designar el día 6 de octubre como el “Día de la Manufactura en Puerto Rico”. | Entre otros, declara el mes de octubre como el Mes de la Manufactura en Puerto Rico y designar el 6 de octubre como el Día de la Manufactura en Puerto Rico. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|--|
| 182-2024 | 27 de agosto de 2024 | Para enmendar las Secciones 1020.01, 1020.07, 2071.01, 2072.02, 2072.03, 2072.04, 2073.06 y añadir una nueva Sección 3040.01 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como Código de Incentivos de Puerto Rico; a los fines de establecer un nuevo incentivo que fomente el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley enmienda el Código de Incentivos para establecer un nuevo incentivo que fomente el desarrollo de viviendas en los centros urbanos. |
| Ley 183-2024 | 27 de agosto de 2024 | Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 284-2018, la cual declara el mes de enero de cada año como el “Mes de Concientización sobre Autoestima”, a los fines de declarar el primer viernes del mes de enero de cada año como el “Día de la Concientización sobre Autoestima”; promover la utilización del color amarillo como color oficial de la campaña de orientación; enfatizar en la importancia de desarrollar actividades sobre el tema de la autoestima que impacten a la niñez; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley declara el mes de enero de cada año como el Mes de Concientización sobre Autoestima. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|---|---|
| Ley 184-2024 | 27 de agosto de 2024 | Para declarar el primer sábado del mes de septiembre como el “Día de la Concienciación sobre la Malformación de Chiari en Puerto Rico” con el propósito de educar sobre esta condición, dar mayor visibilidad a la población que la padece, crear conciencia sobre su existencia, sus síntomas y tratamientos, establecer una proclama del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la conmemoración anual; y para otros fines relacionado | Entre otros, esta ley declara el primer sábado del mes de septiembre como el Día de la Concienciación sobre la Malformación de Chiari en Puerto Rico. |
| Ley 187-2024 | 27 de agosto de 2024 | Para crear la “Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer en todas las agencias y entidades gubernamentales de Puerto Rico un internado educativo para jóvenes universitarios enfocado en que puedan desarrollar sus conocimientos, impulsar ideas nuevas y fortalecer sus habilidades; a su vez tener una experiencia de trabajo que resulte en beneficio de su inserción en el mundo laboral; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley crea la Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer en todas las agencia y entidades gubernamentales un internado educativo para jóvenes universitarios. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|---|---|
| Ley 188-2024 | 27 de agosto de 2024 | Para enmendar las Secciones 2062.01, 6011.04, 6011.07, 6020.01, 6020.10, y 6070.66 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de sustituir el requisito de obtener un Certificado de Cumplimiento por parte de Negocios Exentos bajo dicha ley para el reconocimiento de las exenciones contenidas en sus decretos de exención contributiva por un Informe de Procedimientos Previamente Acordados (Agreed Upon Procedures); y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley enmienda el Código de Incentivos para sustituir el requisito de obtener un Certificado de Cumplimiento por parte de Negocios Exentos, para el reconocimiento de las exenciones contenidas en sus decretos de exención contributiva, por un Informe de Procedimientos Previamente Acordados. |
| Ley 189-2024 | 29 de agosto de 2024 | Para crear la “Ley para Uniformar el Proceso de Radicación Electrónica de Planillas a Través de Plataformas Privadas”, a los fines de garantizar el acceso a las plataformas de procesamiento electrónico de planillas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer restricciones y limitaciones al Departamento de Hacienda; y disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; entre otras cosas. | Entre otros, crea la Ley para Uniformar el Proceso de Radicación Electrónica de Planillas a Través de Plataformas Privadas. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|----------------------|--|---|
| Ley 191-2024 | 29 de agosto de 2024 | <p>Para enmendar el párrafo (2) y añadir un nuevo párrafo (3) en el apartado (a) de la Sección 1033.18 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de concederle una exención completa del pago de contribución sobre impuestos derivados de la pensión militar a las personas veteranas e integrantes de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos retirados y residentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer taxativamente a quienes les aplicará la exención contributiva aquí concedida; otorgarle al Secretario del Departamento de Hacienda la responsabilidad para promulgar o atemperar aquella reglamentación que se entienda pertinente para dar cabal cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, una vez comience a regir; y para otros fines relacionados.</p> | <p>Entre otros, esta ley enmienda el CRI para conceder una exención completa del pago de contribución sobre impuestos derivados de la pensión militar, a las personas veteranas e integrantes de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos retirados y residentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer taxativamente a quienes les aplicará la exención contributiva aquí concedida; otorgarle al Secretario del Departamento de Hacienda la responsabilidad para promulgar o atemperar aquella reglamentación que se entienda pertinente para dar cabal cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, una vez comience a regir; y para otros fines relacionados.</p> |
|--------------|----------------------|--|---|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|--------------------------|---|--|
| Ley 199-2024 | 19 de agosto de 2024 | Para enmendar el Artículo 2.11 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de sustituir el actual Registro de motocicletas antiguas, clásicas o clásicas modificadas, por el Registro de automóviles y motocicletas considerados antiguos, clásicos o clásicos modificados, el cual incluirá la información tanto de automóviles, como de motocicletas de estas categorías; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley tiene el fin de enmendar la Ley 22-2000 para sustituir el actual registro de motocicletas antiguas, clásicas o clásicas modificadas, a un registro que incluirá información tanto de autos como de motocicletas. |
| Ley 210-2024 | 17 de septiembre de 2024 | Para añadir el inciso (iii) de la Sección 4010.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de incluir un nuevo párrafo (3) para establecer la figura de “Compañía de Red de Entrega” y “Comerciante Local”; excluir dichas figuras del término “Facilitador de Mercado” con el propósito de promover transacciones en línea que sean accesibles al consumidor y atemperar el marco legal a los sistemas de ventas en líneas entidades locales que ofrezcan exclusivamente productos y servicios de entidades y tiendas que estén establecidas en Puerto Rico, fomentando así el comercio local de pequeñas y medianas empresas; y para otros fines relacionados. | Entre otros, esta ley tiene el fin de enmendar el CRI para establecer la figura de Compañía de Red de Entrega y Comerciante Local, excluyendo dichas figuras del término Facilitador de Mercado; con el fin de fomentar el comercio local de pequeñas y medianas empresas. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------|---|--|
| Res. Conj. 73-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para referir al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de quince (15) días, la transacción propuesta mediante la cual se propone que se transfieran libre de costo, al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde ubica la comunidad Altagracia, Reparto Antonia Elena Vigo, del Municipio de Manatí, propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en la cual se encuentran enclavadas estructuras de uso residencial que no poseen título de propiedad; para que, de ser su transferencia aprobada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, se otorguen los correspondientes títulos de propiedad; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone transferencia de propiedades. |
|--------------------|----------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------|--|--|
| Res. Conj. 74-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico evaluar conforme a las disposiciones de Ley y Reglamento, tanto estatal como federal, el traspaso, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado a la Asociación de Pescadores de Puerto Real, Inc., la titularidad o el manejo, administración y mantenimiento de los terrenos de la Villa Pesquera de Puerto Real, por el valor nominal de \$1.00, localizada en Cabo Rojo, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones ubicadas en la misma; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone transferencia de propiedades. |
|--------------------|----------------------|--|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------|---|--|
| Res. Conj. 75-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico al Municipio de Sabana Grande de los terrenos y las instalaciones que comprenden las instalaciones de la Escuela Luis Muñoz Rivera en Sabana Grande, localizados en la Carretera PR-102 Francisco Mariano Quiñones del pueblo de Sabana Grande, que actualmente pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para la construcción de una Escuela de Bellas Artes; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone transferencia de propiedades. |
|--------------------|----------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------|---|--|
| Res. Conj. 76-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al municipio de Juana Díaz, de las instalaciones de la antigua Escuela Francisco Zenón Laporte localizada en la comunidad Cristina de dicho con el propósito de ser utilizada para proyectos de impacto en la comunidad, y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone transferencia de propiedades. |
|--------------------|----------------------|---|--|

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------------|----------------------|--|--|
| Res. Conj. 77-2024 | 26 de agosto de 2024 | Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz, de las instalaciones de la antigua Escuela Santiago Collazo Pérez localizada comunidad Aguilita en dicho Municipio, para que sea utilizada para el desarrollo de proyectos de impacto en la comunidad; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone transferencia de propiedades. |
| Res. Conj. 80-2024 | 29 de agosto de 2024 | Para ordenar a la Administración de Terrenos arrendar, vender o realizar cualquier otro negocio jurídico viable, conforme a las leyes y reglamentos, al Municipio de Ponce, de los terrenos donde está enclavada la antigua facilidad regional de Ponce de la Administración de Servicios Generales, localizada en el Barrio El Tuque de Ponce, finca con el número de catastro 411-036-150-01-998, con el fin de establecer la facilidad para los sistemas de transporte colectivo del Municipio de Ponce; y para otros fines relacionados. | Entre otros, dispone transferencia de propiedades. |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--------------|--------------------------|---|---|
| Ley 217-2024 | 17 de septiembre de 2024 | Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a fin de ordenar a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar los servicios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para pautar al menos cinco (5) por ciento de los dineros que utilizan para anuncios de televisión; enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, la cual creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines. | Elimina la exención que había sobre Hacienda en la pauta de anuncios publicitarios en el Canal 6. |
|--------------|--------------------------|---|---|